

6/1/04

6/1/04

6/1/04

6/1/04

Queluz



Exp: 239/04

PROVINCIA DE TUCUMAN

2

239/04

CORDOSA GERARDO MANUEL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Apud. Acton J. A. Arroyo Cas N.º 208

PLANO DE

MENSURA

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

POSEEDOR

GERARDO MANUEL CORDOBA

DOC. NAC. IDENT. N° 29.582.334

PROVINCIA DE TUCUMAN

DPTO : GRANEROS
ANTERIOR : GRANEROS
LUGAR : LA ESPERANZA
DOMICILIO : LA ESPERANZA

NOMENCLATURA CATASTRAL

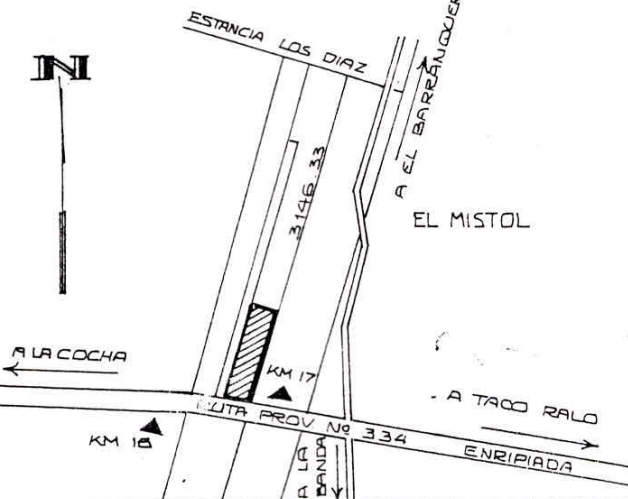
CIRC.	SECC.	LAMINA	PARC.
-------	-------	--------	-------

I	D	263	301 B
---	---	-----	-------

PADRON	MATR.	ORDEN
--------	-------	-------

190.457	45.654	29
---------	--------	----

CROQUIS DE UBICACION



REGISTRO INMOBILIARIO

NOMENCLATURA MUNICIPAL

PADRON	CIRC	SECC.	MANZ.	PARC.
--------	------	-------	-------	-------

190.457	I	D	263	301 B
---------	---	---	-----	-------

COMPULSA DE SUPERFICIES

SCUPERF. SEGUN MENSURA

39 Has 9483.5057 m²

MUNICIPALIDAD

ESCALA

1:5000

FECHA DE OPERACIONES
JUNIO AÑO 2003

DIRECC. GRAL DE CATASTRO

PLANO N° 41840/04

COLEB. INGENIEROS CIV. DE

DIRECCION GRAL. DE
CATASTRO

EXTE N° 6151-F-04

FECHA

CUMPLIDO DISPOSICIONES LEY 6004
COLEGIO INGENIEROS CIVILES TUCUMAN

23 MAR. 2004

Plano Ejecutado
conforme a
Disposiciones Régimen
Catastral

MOLINA JULIO RODOLFO
AGRIMENSUR
DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

POSEEDOR
GERARDO MANUEL CORDOBA
D.N.I. 29.582.334

PROFESIONAL
ING. CARLOS FIGUEROA MEF 10 323

CARLOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
COL. ING. CIV. TUC. MAT. 10323

SUCES. DE GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA Y MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA

SUCESION DE GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA Y MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA

SUCESION DE GUILLERMINA ALZABE DE

CAMINO VECINAL

ROUTE PROV. N° 334

ENRIPIADA

1:2:302.m

92°55'52"

86°59'51"

11°02'17"

N

TODO

SUCESION DE GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA

COORDENADAS

vert.	X	Y
1	67	2
2	- 5	72
3	1291	58
4	1375	79

ROUTE PROV. N° 334

A LA COCHA

300m.

FRACCION MENSURADA

CAMINO VECINAL

301

301 C

N

CROQUIS EMPADRONAMIENTO CATASTRAL

SIN ESCALA

REMANENTE

3.173.24m.

3.146.33m.

67.24m.

4506.42m

301
A

CARLOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
COL. ING. CIV. TUC. MAT. 10923

VALEN

NOTA: Lo BORRADO "SIN LIMITE FÍSICO"
LO AÑADIDO SOBRE BORRADO
"CAMINO VECINAL"

DIAS	Y	10	34	303	39	555	17	265	59
------	---	----	----	-----	----	-----	----	-----	----

LUIS CARLOS CORDOBA

SIN LIMITE FÍSICO

3-4:301.58m

3

84°49'25"

4

POSTE EXISTENTE

POSTE EXISTENTE

ALZABE DE PASTORIZA

VARIOS

1.333.18m.

Y MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA

NOTA: EN DIRECC. GRAL DE CATRASTRO SE REGISTRA
EMPADRONADO EN MAYOR EXTENSION A NOMBRE DE:
GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA Y MARIA MERCEDES
ALZABE DE PASTORIZA.
INSCRIPC. REGISTRO INMOBILIARIO:
LIBRO: 6 FOLIO: 274 SERIE: C AÑO: 1972





\$ 0,50

\$ 0,50

\$ 1,-

COPIA:-



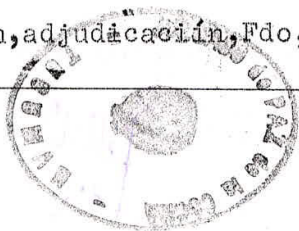
ESCRITURA NUMERO TREINTA Y DOS:- En La Cocha, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, República Argentina, a treinta y uno de mayo de dos mil cuatro ante mí JULIO CESAR LEGUIZAMON JUEZ DE PAZ TITULAR y testigos con quienes actúo a falta de Escribano Público comparecen: ANTONIO JESUS MATEO M.I.Nº:17.768.393; LUIS CARLOS CORDOBA M.I.Nº:25.818.456; y GERARDO MANUEL CORDOBA M.I.Nº:29.582.334, mayores de edad, argentinos, solteros, agricultores, domiciliados en La Invernada de este Departamento y por motivos personales en esta ciudad hábiles para este acto, doy fé y dicen: -Que confieren un PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor de los Doctores: JORGE ALBERTO ARROYO y MARIA ESTER DEL VALLE RUIZ, abogados del Foro Local, vecinos de la ciudad de Concepción de esta Provincia, para que actuando en forma conjunta, separada, simultánea o alternada los representen en todos los asuntos judiciales, que al presente tengan o se les presenten en lo sucesivo o en los que tengan algún interés o sean partes de cualquier fuero o jurisdicción: comerciales, civiles, administrativos, laborales, correccionales o criminales ante los Tribunales Ordinarios, Federales, Del Trabajo, Dirección del Trabajo y Asuntos Sociales de la Provincia o cualquier organismo estatal, o privado. -Al efecto los facultan para que presenten escritos, escrituras, documentos, testigos; entablen y contesten demandas, reconvencciones y tercerías; prorroguen y declinen de jurisdicción; digan de nulidad y simulación; renuncien al derecho de apelar; recusen, tachen, transijan; comprometan en arbitros y arbitradores firmando compromisos y estipulando multas; reconozcan obligaciones aún las anteriores; presten, las fianzas y cauciones de derecho; presten y exijan juramen

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L. G. Fº 62
C. U. I. T. N° 20-11673181-0

////////////////

/////

tos; pongan y absuelvan posiciones; hagan declaraciones, ratificaciones y rectificaciones; formalicen protestos y protestas; concurren a audiencias y juicios verbales; pidan embargos preventivos y definitivos; la venta o adjudicación de los bienes embargados suscribiendo si fueran inmuebles las escrituras respectivas; pidan y reciban la posesión de los mismos; propongan toda clase de peritos, tasadores, martilleros, síndicos, partidores; inicien y prosigan juicios sucesorios; reconozcan o desconozcan herederos, coherederos y acreedores; asistan a juntas de verificación y graduación de créditos; voten y acepten concordatos o los propongan así como la adjudicación de bienes; pidan quiebras y concursos civiles; acepten depósitos de bienes; soliciten inscripciones y practiquen en general cuantos más actos, trámites y diligencias sean inherentes al mejor desempeño de este mandato general que podrán sustituir y reasumir total o parcialmente. En su testimonio previa lectura en que se ratifican así lo otorgan y firman ante mí y los testigos Christian Ariel Coronel M.I. Nº: 22.962.596 y Emilce Verónica Ale M.I. Nº: 26.860.909, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad. Sigue a la del numero treinta y uno la que termina al folio treinta y uno de este Protocolo de Poderes año dos mil cuatro de este Juzgado de Paz a mi cargo: Fdo: "A. MATEO": "LUIS C. CORDOBA": "GERARDO CORDOBA": "C. CORONEL": "EMILCE ALE": "J. C. LEGUIZAMON": "HAY DOS SELLOS". - Es una COPIA FIEL DE SU ORIGINAL; doy fé y para los LETRADOS APODERADOS la expido en el lugar y fecha de su otorgamiento. - Enmendado: algún, cualquier, renuncien, adjudicación, Fdo, valen. -



Leguizamon
JULIO CESAR LEGUIZAMON
Juez de Paz y Encargado Registro Civil
La Cacha - Tucumán

En el presente documento se encuentran
firmados todos los técnicos de
legalización en la Provincia de Tucumán
Ley 4992.



DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE TUCUMAN
Impuesto de Salto, pagado por depósito bancario, cancelado a la vista
Banco *Banco de la Nación*
N° de sello:
Firma: *[Signature]*



BOLETO DE COMPRAVENTA

ENTRE el Señor **GERARDO RODOLFO CORDOBA**, D. N. I. N° 13. 065. 823, y la Señora **REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA**, C. I. N° 457. 991, Cónyuges entre sí, domiciliados en La Florida, La Invernada, Departamento La Cocha, en adelante los **VENEDORES**, por una parte y por la otra parte los Señores: **GERARDO MANUEL CORDOBA**, D. N. I. N° 29. 582. 334, menor de edad, representado en este acto por su madre **REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA**, con los datos personales consignados precedentemente; **LUIS CARLOS CORDOBA**, D. N. I. N° 25. 818. 456, Soltero, y **ANTONIO JESUS MATEO**, D. N. I. N° 17. 768. 393, Soltero; todos domiciliados en La Florida, La Invernada, Departamento La Cocha, en lo sucesivo los **COMPRADORES**; todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente Contrato de Compraventa, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El Señor **GERARDO RODOLFO CORDOBA** y la Señora **REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA**, DICEN: Que son propietarios en condominio de un inmueble ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán, compuesto de una SUPERFICIE de CIEN HECTAREAS comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad de Familia Bulacio; al Sud: Ruta 334 que une Taco Ralo - La Cocha; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz, identificado con PADRON NUMERO 190457.- Continúan diciendo que **VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN** a favor de sus hijos y éstos aceptan de conformidad, el inmueble fraccionado de la siguiente manera: Al Señor **GERARDO MANUEL CORDOBA**, una Fracción de terreno que es parte integrante de la mayor extensión antes descripta compuesta de CUARENTA

[Signature]
Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L. G. - Fº 62
C. U. I. T. Nº 20-11675181-0

HECTAREAS, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad de los Vendedores que por este mismo acto se enajena a Luis Carlos Córdoba; al Sud: Ruta Taco Ralo- La Cocha; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz.- Al Señor **LUIS CARLOS CORDOBA**, Fracción de terreno que es parte integrante de la mayor extensión antes descripta compuesta de CUARENTA HECTAREAS, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad de los Vendedores que por este mismo acto se enajena a Antonio Jesús Mateo ; al Sud: Gerardo Manuel Córdoba ; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz.- Al Señor **ANTONIO JESUS MATEO**, una Fracción de terreno que es parte integrante de la mayor extensión antes descripta compuesta de VEINTE HECTAREAS, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: Familia Bulacio ; al Sud: propiedad de los Vendedores que por este mismo acto se transfiere a Luis Carlos Córdoba; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz.- **LES CORRESPONDE** a los Vendedores el inmueble en mayor extensión por Compra que hicieran al Señor Firmo Virginio Bulacio mediante Boleto de Compraventa de fecha: 11 de Abril de 1983.-

SEGUNDA: Esta venta se realiza por el precio de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) para la Fracción vendida al Señor Gerardo Manuel Córdoba; de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2. 800) para la Fracción vendida al Señor Luis Carlos Córdoba y de PESOS UN MIL (\$ 1.000) para la Fracción vendida al Señor Antonio Jesús Mateo; importes éstos que manifiestan los Vendedores lo tienen recibido de manos de los Compradores antes de ahora, en dinero efectivo y a entera satisfacción, por lo que les otorgan através del presente instrumento el más formal recibo y eficaz carta de pago en forma.-



DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE TUCUMAN
Impuesto de ...
sito b ...
vista el 1 JUL 1999
Banco ...
N° de s ...
Firma ...



TERCERA: Los Compradores reciben en este acto la posesión real, material y efectiva del bien objeto de la presente, libre de ocupantes y todo tipo de ocupación.-----

CUARTA: Los Vendedores declaran bajo las responsabilidades legales vigentes que no se encuentran inhihibidos para disponer de sus bienes y que los inmuebles que por este acto enajenan no se halla embargados, hipotecados ni transferidos, obligándose a responder por evicción, saneamiento y vicios redhibitorios de conformidad a derecho.-----

QUINTA: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble vendido sean estos nacionales, provinciales y/ o comunales son por cuenta de los Vendedores hasta el día de la fecha y en adelante por cuenta de los Compradores.-----

SEXTA: La respectiva Escritura Traslativa de Dominio será gestionada y solicitada por los Compradores a los herederos de la Señora Guillermina Alzabé de Victoria, siendo los gastos que la misma demande a su exclusivo cargo -----

SÉPTIMA: Los gastos, sellado y honorarios que demanden la confección del presente instrumento serán soportados en forma exclusiva por los Compradores.-----

OCTAVA: Se conviene la **CLAÚSULA DE NO ARREPENTIMIENTO**, en consecuencia, las partes sólo podrán exigirse su cumplimiento por darle a este instrumento el carácter de IRREVOCABLE.-----

NOVENA: En este mismo acto los Vendedores constituyen una **SERVIDUMBRE DE PASO** en el lado Oeste de la Propiedad que mide: Cinco metros de ancho, por todo el largo de la misma, la cual deberá ser respetada y la utilizarán los Compradores como así también la Familia Bulacio, o las personas que estos autorizaren al libre tránsito con toda clase de elementos, como ser tractores, camiones, a pie, etc.-----

DÉCIMA: Si una de las partes contratantes no cumpliera con alguna de las obligaciones asumidas en el presente contrato, será responsable de los daños, perjuicios y demás hechos

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L° G. - F° 62
C. U. I. T. - N° 20-11673181-0

que con su actitud produzca al contratante inocente, bastando el solo incumplimiento para quedar constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa.-----

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente instrumento, las partes se someten a la Justicia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, fijando como especiales los domicilios consignados ut-supra.-----

Al fiel cumplimiento de lo estipulado las partes se obligan conforme a derecho, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en

, Departamento a los 13 días del mes de Julio de

1999.- El Boleto anterior se encuentra inscripto al F:3; T:86; S:C-83 como Boleto de Compraventa.=====

Gerardo R. Cordoba

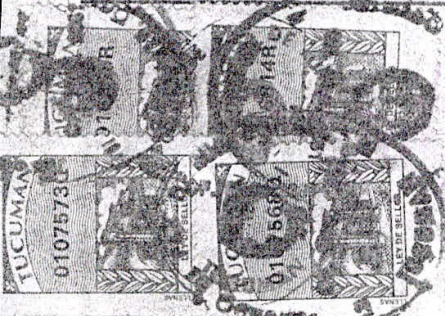
Remedio Berrueto Cordoba

Gerardo Manuel Cordoba

[Signature]

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido reconocidas como suyas por: GERARDO RODOLFO CORDOBA, D.N.I.Nº: 13.065.823 REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, C.I.Nº: 457.991, GERARDO MANUEL CORDOBA, D.N.I.Nº: 29.582.334, LUIS CARLOS CORDOBA, D.N.I.Nº: 25.818.456, ANTONIO JESUS MATEO, D.N.I.Nº: 17.768 393, ante mí, en el Juzgado de Paz de Rumi Punco, La Cocha, Tucumán, a 13-07-99.-

LA PRESENTE CERTIFICACION NO JUZGA SOBRE CONTENIDO Y FORMA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.-



[Handwritten signature]



TUCUMÁN

Cód.	IMPUESTO	N° Inscripción
5210	5270	969



I.C.

Contribuyente	Apellido y Nombre o Razón Social	MATEO, Antonio JESUS
Domicilio	Localidad, Enc. o Cód.	LA FLORIDA - TAUERNADA - Dpto. LA COCHA

Tipo de Contribuyente	Ingenio	Régimen de Promoción	Otro	Método de Ingreso	Agente de Retención	Cobro Judicial	Cobro Extrajudicial	Directo
				95				

Para Transferencia de Automotores

Contrato	Tipo	Modelo	Impuesto
08		21 JUN 1999	

Otros Actos e Instrumentos

Instrumentos	Cant.	Alie.
Contratos	1	2%
Pagares		
Otro	hoja 1a	0.50
IMPUESTO TOTAL		156.50

San Pesos: ciento cincuenta y seis c/50/100 -

Talón 3: Contribuyente o Agente de Retención

ACREDITACIONES

A favor contribuy. periodo anterior	
Otros	
Régimen Promoc. Ley N°	%
TOTAL \$	

Afirmo que los datos consignados son correctos y completos y que los mismos se avalan con documentación en mi poder.

Firma y Sello Contribuyente

Reservado para Agentes de Retención

Apellido y N.º Razón Social											Nº
Domicilio											
Periodo de Retención	Día		Mes		Desde			Hasta			



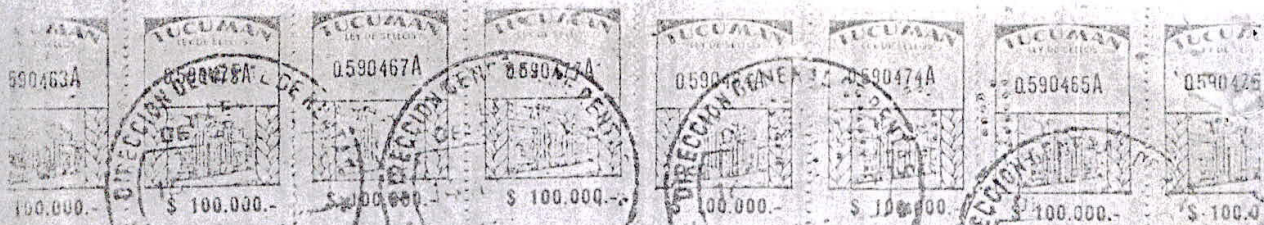
Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2011 - L.º G. - F.º 62
C. U. I. T. N.º 20.11675181-0

Talón 3 Contribuyente o Agente de Retención

~~There~~

Entre los señores **FRANCO BULACIO, M.I. 3.538.387**, argentino, mayor de edad, casado, instruido, jubilado, instruido, con domicilio en Los Pixarros, Dpto. Graneros y Remedios Barruezo Yelamos de Cordoba, C.I. No 457.991, Argentina, mayor de edad, casada en segunda nupcias, intruida y domiciliada en La Invernada y su esposo **GERARDO RODOLFO CORDOBA, D.N.I. No 13.065.823**, argentino, mayor de edad, instruido, casado en primeras nupcias y con igual domicilio de su señora esposa antes mencionada, todos hábiles para el acto, convienen en celebrar el presente **BOLETO DE COMORAVENIA** sometidos a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El Sr. **BULACIO**, en adelante, vendedor, vende, cede y transfiera con todo lo cercado, edificado y plantado a los señores Yelamos de Cordoba y su esposa **CORDOBA**, en adelante compradores, un inmueble ubicado en lugar denominado **La Esperanza** o el **Mistel**, Dpto. Graneros. Pcia. de Tucuman, de una superficie de **CIENTE HECTAREAS** que linda al Norte con propiedad del vendedor, al Sud con Ruta 334 que une **Taca Ralo-La Cocha**, al Este con **Guilermína Alzabe Victoria** y **Maria Mercedes Alzabe de Pastoriza** y el Oeste **Federico Conrado Diaz**, nomenclatura catastral en mayor extensión, **Padron No 190457.- SEGUNDA: El precio de venta** que conviene en la suma de pesos **TRESCIENTOS MILLONES**, que se abonaran en este acto, sirviendo en presente de suficiente recibo. TERCERA: Le corresponde al vendedor por compra/ efectiva mediante boleto de compra venta de fecha **26/3/73**,

[Firma]
Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L. G. - F. 62
C. U. T. T. N.º 20-11675181-0



La Sra. GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA, celebrado en

la escribania de Miguel Alarcon de la Provincia de Cordoba

CUARTA: La Esceitura traslativa de dominio sera gestionada por la compradora directamente ante los herederos de la

Sra. Guillermina Alzabe de Victoria, quedando de esta forma

liberado el vendedor de escriturar, e igualmente la compra

dora toma la posesion del inmueble en la fecha, como asi

bien a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas y

vamos nacionales y provinciales, municipales o comunales,

que recaigan sobre el inmueble objeto de la venta, aun de

los que estuvieran vendidos antes de esta operacion, sin

recho de reclamo al vendedor, como asi tambien la

compradora y su esposa igualmente abonaran los gastos que

ocasionen la confeccion de planos y subdivision del inmue

ble vendido, CUARTA: En prueba de conformidad y a los fines

finas que hubiere lugar se firman dos ejemplares de un mis

mo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Cocha, sometien

dose las partes a la jurisdiccion ordinaria y competencia de

los tribunales ordinarios de la Ciudad de Concepcion, Tucum

reunclandome todo otro fuero incluido el Federal, a los once

dias del mes de abril de mil novecientos veinte y tres.

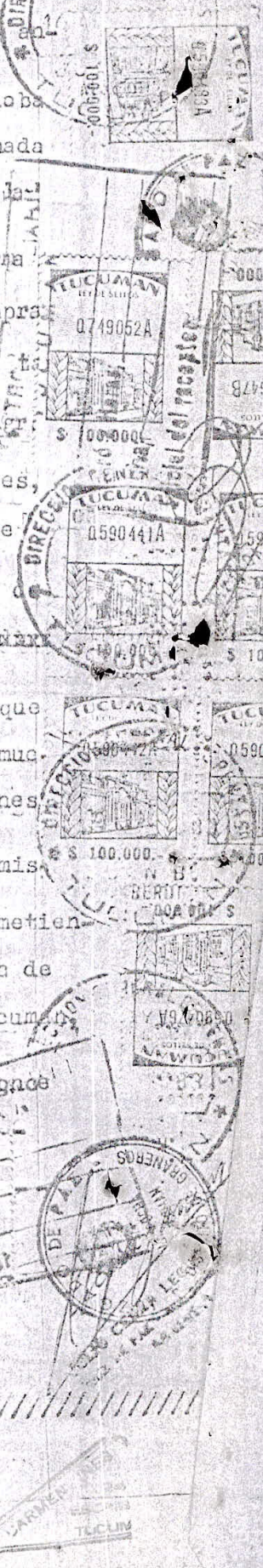
Una palabra testada- No Vale. - - - - -

Remedio B de Contador

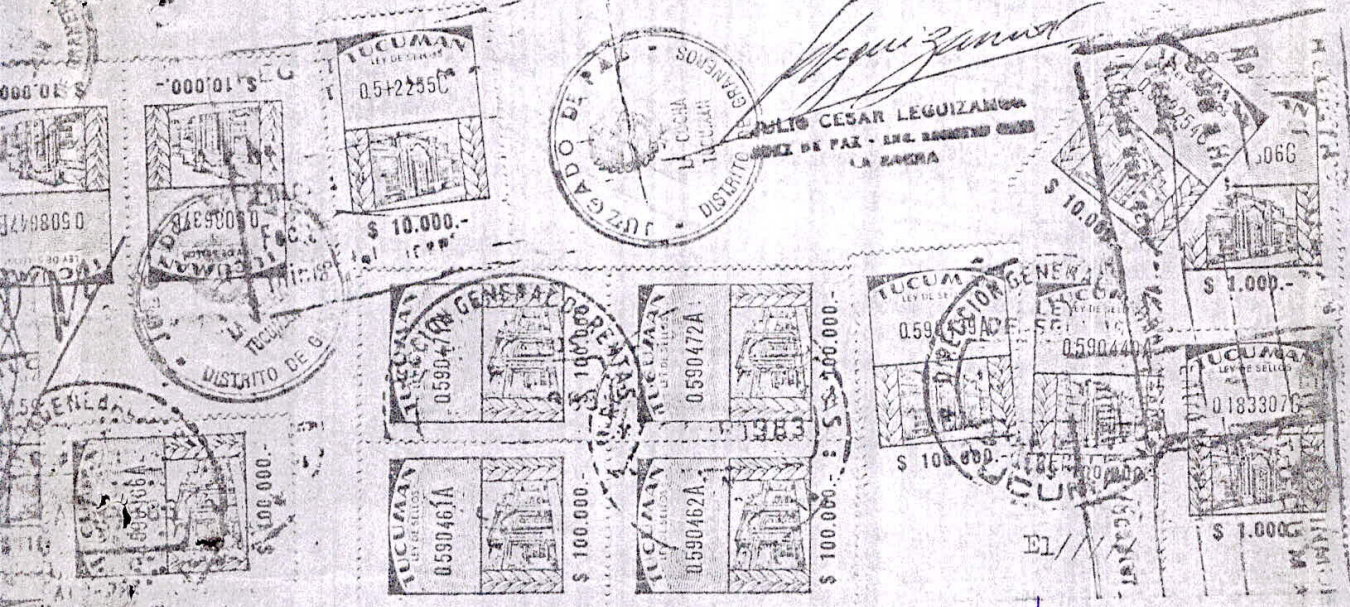
El que suscribe Julio Cesar Legui

El que suscribe Julio Cesar Legui

El que suscribe Julio Cesar Legui



///////// Ramón Juez de Paz Titular de La Cocha (TUCUMAN) CERTIFICA:
Que las firmas que anteceden al pie del Boleto Privado de Compra Ven-
ta son auténticas de FIRMO VIRGINIO BULACIO, M.I. N°: 3.538.387 y BELI-
ARIA DEL CARMEN PAZ DE BULACIO, M.I. N°: 1.610.926 (parte vendedora) y
de REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, C.I. POL. TUC N°: 457.991 y GE-
RARDO RODOLFO CORDOBA, M.I. N°: 13.065.823 (parte compradora), quienes
la estamparon en mi presencia en La Cocha a 11 de abril de 1983.-



174/ ascribe Sub-Inspector de Juzgados de Paz de la Provincia,
CERTIFICA: Que la firma y sellos que anteceden son auténticos y per-
 tencen al señor Julio César Leguizamón, Juez de Paz titular de La
 Cocha, con la sola firma puesta al pie del presente testimonio, que
 dan cumplimentados todos los requisitos de legalizaciones Ley Provin-
 cial N° 4.992, art. 2°.- San Miguel de Tucumán, Julio 5 de 1983.-

REGISTRO INMOBILIARIO
 TUCUMÁN
 No. 009315
 8 JUL 1983
 5
 05

Mano
 BENJAMIN
 PROCURADOR
 1983

REGISTRO INMOBILIARIO
 TUCUMÁN
 No. 012816
 Entró a Hoja 18 SET 1984
 Fecha: 18 SET 1984
 Inicial del receptor

8 julio 83
 9315
 18 SET 1984
 18 SET 1984

TUCUMÁN
 059048
 18 SET 1984
 18 SET 1984

SEÑOR KOCHA de PLOMO
 1983

CERTIFICA que lo
 es conforme con

a la vista, doy fe, J. B.

Refere por 2 de 1983

10/08/83

CARMEN INES MACELLARI
 SECRETARIA
 TUCUMÁN



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE N°

1 OBJETO DEL JUICIO *Prescripción adquisitiva de dominio*

2 MODO DE PROCESO *ordinario*

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
<i>Arroyo Jorge Alberto</i>		<i>Casillero 203</i>		

4 DEFENSORIA Nro:

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
<i>Corrala Gerardo Manuel</i>	<i>LA Juremudas</i>	<i>LA Cocha</i>	<i>N° 29.582.334</i>	

6.-DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit

7 FUERO DE ATRACCION
JUZ. EXPTE. CONEXO *CCC/10*

8 OFICIOS LEY 22172
Juez oficiante:
Juzgado y fuero:
Jurisdicción:

9.- MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE

10. TASA DE JUSTICIA
Abona tasa mínima:
Abona tasa íntegra:
Exento de pago:

11. BONOS PROF.
ADJUNTA
NO ADJUNTA

12.- LEY 6059
ABONA
NO ABONA

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.-

29.06.04
FECHA

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-

Handwritten text, possibly a title or header, in a cursive script.

Handwritten text, possibly a date or a short phrase, in a cursive script.

Handwritten text, possibly a paragraph or a list item, in a cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or a name, in a cursive script.

Handwritten text, possibly a small note or a mark, in a cursive script.

3 - PARA EXPEDIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



TASA DE JUSTICIA B N° 846671

CONTRIBUYENTE: CORDOBA S.M.

JUICIO: CORDOBA STRESC ADO.

JUZGADO: C.C.C.

MONTO DEMANDA:

ALICUOTA TASA

JUICIOS VALOR INDET. TASA

OTROS CONCEPTOS:

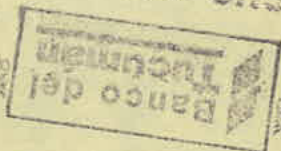
TOTAL

\$ 7/-

SON PESOS: SIETE

M D NEGOCIO

1000 233712450000



(14) SUC. MONTECARMEN

060 29 JUN. 2004

108 CABA

SSB



CAJA PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

DERECHO POR INTERVENCION JUDICIAL

(Art.26 Inc. a) Ley 6059)

Nº 578448

ABOGADO/PROCURADOR:

JUICIO:

JUZGADO:

M.P.Nº

Intervención judicial

SEC:

VALOR: \$

10



Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE A - N° 38186



Letrado:

Arturo Jorge Alberto

Juicio:

Protocolo Gerardo Morales por
crimen de falsificación de documento

sent y lo me col para

Maria Teresa Sánchez
Tesorero

Colegio de Abogados del Sur

Dr. Edmundo Fernández
Presidente

Colegio Abogados del Sur

\$ 10

38158

SERIE A-1

Colégio de Advogados do Sul

CONFERÊNCIA

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta.Cte. N° 10000553/1 ☐ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐

N° A 0590597/3

Depositante: JORGE ALBERTO ARDOYO

Matrícula N°: 124

Juicio: CORDOBA GERARDO MANUEL SI PRESCRIP. ADQ.

Juzgado: C.C.C.

Sec. N°: TURNO

A) APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS (INC. J Y K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n° (14) SUC. CONCEPTO por \$

1) El 8% s/\$ (Art. 26, inc. j, Ley 6059)

\$

2) El 10% s/\$ (Art. 26, inc. k, Ley 6059)

\$

Total \$

Pesos:

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

I.J. ☐ C.D. ☐

El % s/\$ (importe de la demanda) ----\$

Pesos:

NUEVE

HENE

00108-0098

29/05/2004 10:49:27

Pesos 9,00

NETO 9,00

G.G.G.
COSTOAT EDVDDO WNNET 21 BEGCHD VDO
ROSE VSEDDO VDDO VDO

0280221

INICIO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.-
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE TURNO
JUICIO:CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESC.ADQ.DE DOMINIO.
JORGE.ALBERTO.ARROYO

abogado,apoderado de la actora de autos,constituyendo domicilio a los efectos legales en casillero de notificaciones N°203,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

PERSONERÍA:

Como lo pruebo con la copia de escritura de poder general para juicios N°32 pasada por ante el señor juez de paz de la cocha,soy.apoderado.del.señor.CORDOBA.GERARDO.MANUEL,DNI.N°29.582.334.argentino,mayor.de.edad,soltero.,con.domicilio.real.en.la,localida,de.la.Invernada,departamento.La.Cocha,Pcia.de.Tucumán,la.que.declaro.,bajo.juramento, es copia fiel de su original y se encuentra en plena vigencia.-

OBJETO

En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante,es que en tiempo y forma,vengo a iniciar la presente accion civil tendiente a obtener de V.S.un pronunciamiente judicial declarando la prescripción adquisitiva del derecho real de dominio,a favor de mi mandante sobre un inmueble rural de 39 HAS.9483, metros,5057.metros,cuadrados,ubicado en la localidad denominada LA ESPERANZA,departamento graneros,pcia de Tucumán,perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral.es.la.siguiete.Padrón.N°190457,matriculaN°45.654.orden:29,Circuncrpcion I,Seccion :D,Lamina 263,Parcela 301.B.,MATRICULA REGISTRAL Libro:6,Folio:2y4,Serie:C,año 1972.-Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria.-

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA

PRESENTE ACCION:la presente accion que tiende a declarar la prescripción adquisitiva de dominio a favor de mi mandante tiene su andamiaje jurídico en el instituto de la ACCESIÓN DE POSESIONES,o sea es continuador de la posesion publica,pacifica e ininterrumpida,de los señores GERARDO RODOLFO CORDOBA DNI.N°13.065.823.y de REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA C.I.N°457.991.quienes le transmitieron la porcion del inmueble rural que se trata de Usucapir,mediante boleto de venta,de fecha 13 de julio de 1999,cuyas firmas se encuentran certificadas por ante el señor juez de paz de la ciudad de La Cocha,depto del mismo nombre ,Pcia de Tucumán,a su vez le correspondió a los vendedores CORDOBA y BERRUEZO YELAMOS por compra realizada mediante boleto de venta de fecha 11 de Abril de 1983,pasado ante el señor Juez de Paz de La Cocha,depto del mismo nombre pcia de Tucumán,al señor FIRMO VIRGINIO BULACIO M.I.N°3.538.387.cuyas firmas se encuentran certificadas por ante el mismo juez de paz e inscripto en registro inmobiliario el 8 de Julio de 1983,bajo al N°9319,tomo:86,folio:3,Serie:C,del Registro de Boletos de Ventas.-

Al señor Firmo Virginiio Bulacio,le correspondio dicho inmueble (Cien hectáreas),por compra que realizara de un

inmueble en mayor extensión a la señora GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA, por ante el escribano Miguel Alarcón, de la ciudad de Cordoba, republica argentina, el día 26 de marzo de 1973, mediante boleto de compra venta, de ESTA MANERA MI MANDANTE, supero con creces los 20 años de posesion publica pacifica e ininterrumpida, que exige el art 4015, del Codigo Civil sus concordantes y reformas, ademas de las accesión de posesiones que preceptua el art. 4005 del codigo civil, sus concordantes y reformas.-

PRUEBA DOCUMENTAL

Acompaño copias de poder general para juicios, de boleto de venta de Firmo Virginio Bulacio a los señores Cordoba y Berruezo Yelamos, de fecha 5 de julio de 1983, boleto de Venta de los señores Cordoba y Berruezo Yelamos, a mi mandante Mateo Antonio Jesús DNI N°17.768.393, de fecha 13 de Julio de 1999, plano de Mensura para prescripción adquisitiva de dominio N°41840/04, aprobado por la dirección general de catastro mediante expte N° 6151-F-04.-

DERECHO

Invoco expresamente los arts. 4005 y 4015, sus concordantes y reformas del Codigo Civil.-

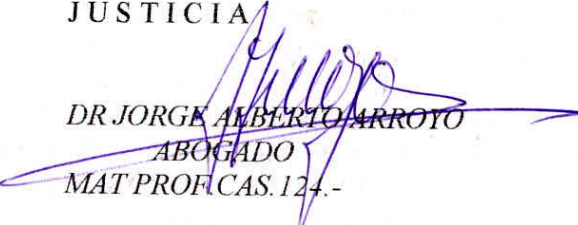
PETITORIO

1) Me tenga por apersonado, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido y se me otorgue la correspondiente intervención de ley.-

2) Se libren los oficios a la Dirección de Inmuebles Fiscales, a Catastro Parcelario de la provincia y a la Municipalidad de Graneros, el primero para conocer si el estado tiene algun interes legitimo sobre dicho inmueble, el 2º para conocer la valuación del inmueble motivo de esta litis, y el tercero para conocer quien pago los impuestos del inmueble motivo de esta litis, haciendo constar la nomenclatura catastral y la matricula registral de mayor extensión.-

3) Que en definitiva se haga lugar a la presente demanda declarándose la prescripción adquisitiva del derecho real de dominio sobre el inmueble motivo de este juicio, descripto en el plano de mensura que se acompaña, por aplicación de lo preceptuado en los arts 4005 y 4015, sus concordantes y reformas del codigo civil.-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD
JUSTICIA


DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF. CAS. 124.-

INICIO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.-
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE TURNO
JUICIO:CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESC.ADQ.DE DOMINIO.
JORGE.ALBERTO.ARROYO

abogado,apoderado de la actora de autos,constituyendo domicilio a los efectos legales en casillero de notificaciones N°203,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

PERSONERÍA:

Como lo pruebo con la copia de escritura de poder general para juicios N°32 pasada por ante el señor juez de paz de la cocha,soy.apoderado.del.señor.CORDOBA.GERARDO.MANUEL,DNI.N°29.582.334.argentino,mayor.de.edad,soltero.,con.domicilio.real.en.la,localida,de.la.Invernada,departamento.La.Cocha,Pcia.de.Tucumán,la.que.declaro.,bajo.juramento, es copia fiel de su original y se encuentra en plena vigencia.-

OBJETO

En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante,es que en tiempo y forma,vengo a iniciar la presente accion civil tendiente a obtener de V.S.un pronunciamiento judicial declarando la prescripción adquisitiva del derecho real de dominio,a favor de mi mandante sobre un inmueble rural de 39 HAS.9483, metros,5057.metros,cuadrados,ubicado en la localidad denominada LA ESPERANZA,departamento graneros,pcia de Tucumán,perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral.es.la.siguiete.Padrón.N°190457,matriculaN°45.654.orden:29,Circuncrpcion I,Seccion :D,Lamina 263,Parcela 301.B.,MATRICULA REGISTRAL Libro:6,Folio:2y4,Serie:C,año 1972.-Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria.-

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA PRESENTE ACCION:la presente accion que tiende a declarar la prescripción adquisitiva de dominio a favor de mi mandante tiene su andamiaje jurídico en el instituto de la ACCESIÓN DE POSESIONES,o sea es continuador de la posesion publica,pacifica e ininterrumpida,de los señores GERARDO RODOLFO CORDOBA DNI.N°13.065.823.y de REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA C.I.N°457.991.quienes le trasmitieron la porcion del inmueble rural que se trata de Usucapir,mediante boleto de venta,de fecha 13 de julio de 1999,cuyas firmas se encuentran certificadas por ante el señor juez de paz de la ciudad de La Cocha,depto del mismo nombre ,Pcia de Tucumán,a su vez le correspondió a los vendedores CORDOBA y BERRUEZO YELAMOS por compra realizada mediante boleto de venta de fecha 11 de Abril de 1983,pasado ante el señor Juez de Paz de La Cocha,depto del mismo nombre pcia de Tucumán,al señor FIRMO VIRGINIO BULACIO M.I.N°3.538.387.cuyas firmas se encuentran certificadas por ante el mismo juez de paz e inscripto en registro inmobiliario el 8 de Julio de 1983,bajo al N°9319,tomo:86,folio:3,Serie:C,del Registro de Boletos de Ventas.-

Al señor Firmo Virnginio Bulacio,le correspondio dicho inmueble (Cien hectáreas),por compra que realizara de un

inmueble en mayor extensión a la señora GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA, por ante el escribano Miguel Alarcón, de la ciudad de Cordoba, republica argentina, el día 26 de marzo de 1973, mediante boleto de compra venta, de ESTA MANERA MI MANDANTE, supero con creces los 20 años de posesion publica pacifica e ininterrumpida, que exige el art 4015, del Codigo Civil sus concordantes y reformas, ademas de las accesión de posesiones que preceptua el art. 4005 del codigo civil, sus concordantes y reformas. -

PRUEBA DOCUMENTAL

Acompaño copias de poder general para juicios, de boleto de venta de Firmo Virginio Bulacio a los señores Cordoba y Berruezo Yelamos, de fecha 5 de julio de 1983, boleto de Venta de los señores Cordoba y Berruezo Yelamos, a mi mandante Mateo Antonio Jesús DNI N° 17.768.393, de fecha 13 de Julio de 1999, plano de Mensura para prescripción adquisitiva de dominio N° 41840/04, aprobado por la dirección general de catastro mediante expte N° 6151-F-04. -

DERECHO

Invoco expresamente los arts. 4005 y 4015, sus concordantes y reformas del Codigo Civil. -

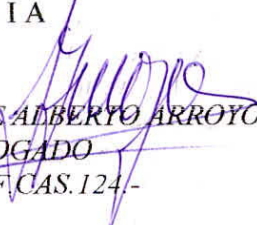
PETITORIO

1) Me tenga por apersonado, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido y se me otorgue la correspondiente intervención de ley. -

2) Se libren los oficios a la Dirección de Inmuebles Fiscales, a Catastro Parcelario de la provincia y a la Municipalidad de Graneros, el primero para conocer si el estado tiene algun interes legitimo sobre dicho inmueble, el 2º para conocer la valuación del inmueble motivo de esta litis, y el tercero para conocer quien pago los impuestos del inmueble motivo de esta litis, haciendo constar la nomenclatura catastral y la matricula registral de mayor extensión. -

3) Que en definitiva se haga lugar a la presente demanda declarándose la prescripción adquisitiva del derecho real de dominio sobre el inmueble motivo de este juicio, descripto en el plano de mensura que se acompaña, por aplicación de lo preceptuado en los arts 4005 y 4015, sus concordantes y reformas del codigo civil. -

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD
JUSTICIA


DR. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROF. CAS. 124. -



CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -

Expte. N° 239/04

FECHA 29/06/2004

HORA: 12:20 RAMON ANTONIO LEIVA

ADJUNTANDO: DEAMDNA EN UNA FOJA , TASA DE JUSTICIA, BONOS
LEY 6059, 6023, BOLETA 6049, DECLARACION JURADA, COPIA DE LA
DEMANDA PLANO DE MENSURA , PODER , BLETO DE COMPRAVENTA
EN TRES FOJAS, CONVENIO EN DOS FOJAS.-

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
JEFE de MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Recibido 15 0 JUN 2004 a hs. 8.00 y presento a despacho, al
la siguiente doc.

Adjunta taro Justicia, bonos ley 6059, 6023
boleto ley 6059; formulario ingreso canon; demanda
(2) ff; fot dx. en (7) ff; no adj. doc. orig

SECRETARIO JUDICIAL
Jueg. Civ. y Com. Terc. Inst. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

////cepción, Julio 08 de 2.004.-

Previo a proveer la demanda: Cumpla el peticionante con lo informado por el Sr. Actuario.-

Benjamin Palacios

El 27-07-2004, se notifica a Sr Arroyo Jorge-
Jorge

19
cont



ACOMPAÑO DOCUMENTACIÓN ORIGINAL
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACIÓN.
JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA DE DOMINIO.

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado, del actor de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

Que atento al estado de la causa, en tiempo y forma, vengo a acompañar el original del plano de mensura para prescripción adquisitiva de dominio, en sobre cerrado a fin de ser reservado en caja de seguridad del Juzgado.-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD POR SER
JUSTICIA

[Signature]
DR. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROF. CAS. 124.

Recibido **29 JUN 2004** a las **12:30** y presento a despacho, sellado la siguiente doc. **Gerardo Manuel Cordoba Memo.**

[Signature]
Dr. ALBERTO MARTIN ACOCHA
SECRETARIO JUD. CIVIL
Juzg. Civ. Com. 1ºª Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Handwritten signature in purple ink, possibly reading "M. J. Smith".

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

////concepción, Julio 28 de 2.004.-

Téngase al letrado JORGE ALBERTO ARROYO como apoderada de GERARDO MANUEL CORDOBA, por apersonado con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones N°:203 désele intervención de Ley.-

Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.-

Trámítase la presente litis por las normas que rigen para los procesos **SUMARIOS**.-

Librese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la municipalidad de Graneros, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente librese oficio al Registro Inmobiliario.

Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.-

Suplementación

ARDILES-DEMANDA

El 30 de julio 2004, se notificó Dr. Arroyo Jorge

[Firma]
Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L° G. - F° 62
C. U. I. T. N° 20-11675181-0

En fecha **30 JUL 2004** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Firma]
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN. II.ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16

of
song





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA IIA. NOMINACIÓN**

JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

PROVINCIA DE TUCUMÁN.-

CONCEPCIÓN, AGOSTO *20* DE 2.004.-

OFICIO N° 1720.-

AL DIRECTOR

DE CATASTRO PARCELARIO

S _____ / _____ D.-

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

En los autos del rubro que se tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martin Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quién corresponda, **INFORME** a este Juzgado y Secretaría a nombre de quien figura inscripto el inmueble rural de 39 has.9483.mts.5057cm. cuadrados, ubicado en la Localidad denominada La Esperanza, Departamento Graneros, perteneciente a un inmueble de mayor extesión , cuya nomenclatura catastral es: Padrón N 190.457, Matricula N°: 45.654, Orden :29, Circ: I, Secc."D", Lamina 263, Parcela 301B, Matricula Registral: Libro: 6, Folio 2 y 4, Serie "C", año : 1972

Saludo a Ud atte.-



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN

DE LA IIA. NOMINACIÓN

JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

PROVINCIA DE TUCUMÁN.-

CONCEPCIÓN, AGOSTO 9 DE 2.004.-

OFICIO N° 1721.-

**AL SR. INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD
DE GRANEROS**

S _____ / _____ D.-

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUSITIVA

En los autos del rubro que se tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martin Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quién corresponda, **INFORME** a este Juzgado y Secretaría a nombre de quien abona los impuestos del inmueble rural de 39 has.9483.mts.5057cm. cuadrados, ubicado en la Localidad denominada La Esperanza, Departamento Graneros, perteneciente a un inmueble de mayor extesión, cuya nomenclatura catastral es: Padrón N 190.457, Matricula N°: 45.654, Orden :29, Circ: 1, Secc."D", Lamina 263, Parcela 301B, Matricula Registral: Libro: 6, Folio 2 y 4, Serie "C", año : 1972

Saludo a Ud atte.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN

DE LA IIA. NOMINACIÓN

JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

PROVINCIA DE TUCUMÁN.-

CONCEPCIÓN, AGOSTO 28 DE 2.004.-

OFICIO N° 1722.-

AL SR. DIRECTOR

DE INMUEBLES FISCALES

S _____ / _____ D.-

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

En los autos del rubro que se tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martin Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quién corresponda, INFORME a este Juzgado y Secretaría si es de propiedad fiscal el inmueble rural de 39 has. 9483.mts. 5057cm. cuadrados, ubicado en la Localidad denominada La Esperanza, Departamento Graneros, perteneciente a un inmueble de mayor extesión, cuya nomenclatura catastral es: Padrón N 190.457, Matricula N°: 45.654, Orden : 29, Circ: I, Secc."D", Lamina 263, Parcela 301B, Matricula Registral: Libro: 6, Folio 2 y 4, Serie "C", año : 1972

Saludo a Ud atte. -

[Handwritten signature]

En 20/08/04, retiró efecios no. 1.720, 1.721 y 1.722.

P

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA IIA. NOMINACIÓN
JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO
SECRETARIO: DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
PROVINCIA DE TUCUMÁN.-**

CONCEPCIÓN, AGOSTO 23 DE 2.004.-

OFICIO N° 1720.-

**AL DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
S. / D.-**

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

En los autos del rubro que se tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martin Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quién corresponda, INFORME a este Juzgado y Secretaria a nombre de quien figura inscripto el inmueble rural de 39 has.9483.mts.5057cm. cuadrados, ubicado en la Localidad denominada La Esperanza, Departamento Graneros, perteneciente a un inmueble de mayor extesión, cuya nomenclatura catastral es: Padrón N 190.457, Matricula N°: 45.654, Orden :29, Circ: I, Secc."D", Lamina 263, Parcela 301B, Matricula Registral: Libro: 6, Folio 2 y 4, Serie "C", año : 1972

Saludo a Ud atte.-

**ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

S. M. DE TUCUMAN, 24-09-04 8-9 DE 200...4
SELLADO REPUESTO
SELLADO A REPONER \$ 6,

PLANO DE

MENSURA

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE

POSEEDOR

GERARDO MANUEL CORDOBA

DOC. NAC. IDENT. N° 29.582.334

PROVINCIA DE TUCUMAN

DPTO : GRANEROS
ANTERIOR : GRANEROS
LUGAR : LA ESPERANZA
DOMICILIO : LA ESPERANZA

NOMENCLATURA CATASTRAL

C.R.C.	SECC.	LAMINA	PARC.
I	D	263	301 B

PADRON MATR. ORDEN

190.457 45.654 29

REGISTRO INMOBILIARIO

CROQUIS DE UBICACION



NOMENCLATURA MUNICIPAL

PADRON	C.R.C.	SECC.	MANZ.	PARC.
190.457	I	D	263	301 B

MA COMPULSA DE SUPERFICIES
SUPERF. SEGUN MENSURA
39 Has 9483.5057 m²

MUNICIPALIDAD

ESCALA

1:5000

FECHA DE OPERACIONES
JUNIO AÑO 2003

DIRECC. GRAL DE CATASTRO

PLANO N° 41840/04

COLEG. INGENIEROS CIV. DE

DIRECCION GRAL DE CATASTRO

EXTE N° 6151-F-04

FECHA

CUMPLIDO DISPOSICIONES LEY 8004
COLEGIO INGENIEROS CIVILES TUCUMAN

23 MAR. 2004

Plano Ejecutado
conforme a
Disposiciones Régimen
Catastral

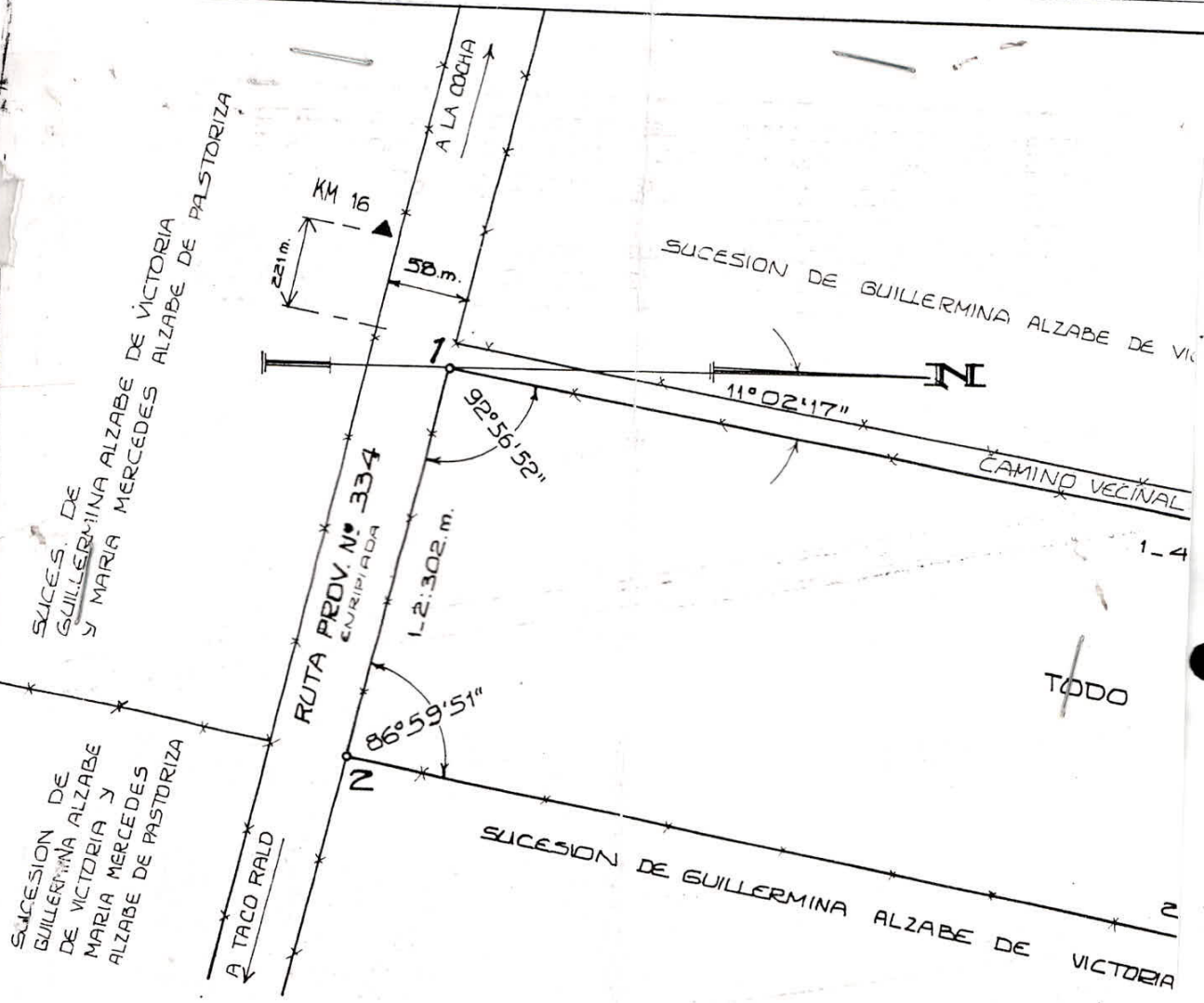
MOJINA JULIO RODOLFO
AGRICULTOR
DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

POSEEDOR
GERARDO MANUEL CORDOBA
D.N.I. 29.582.334

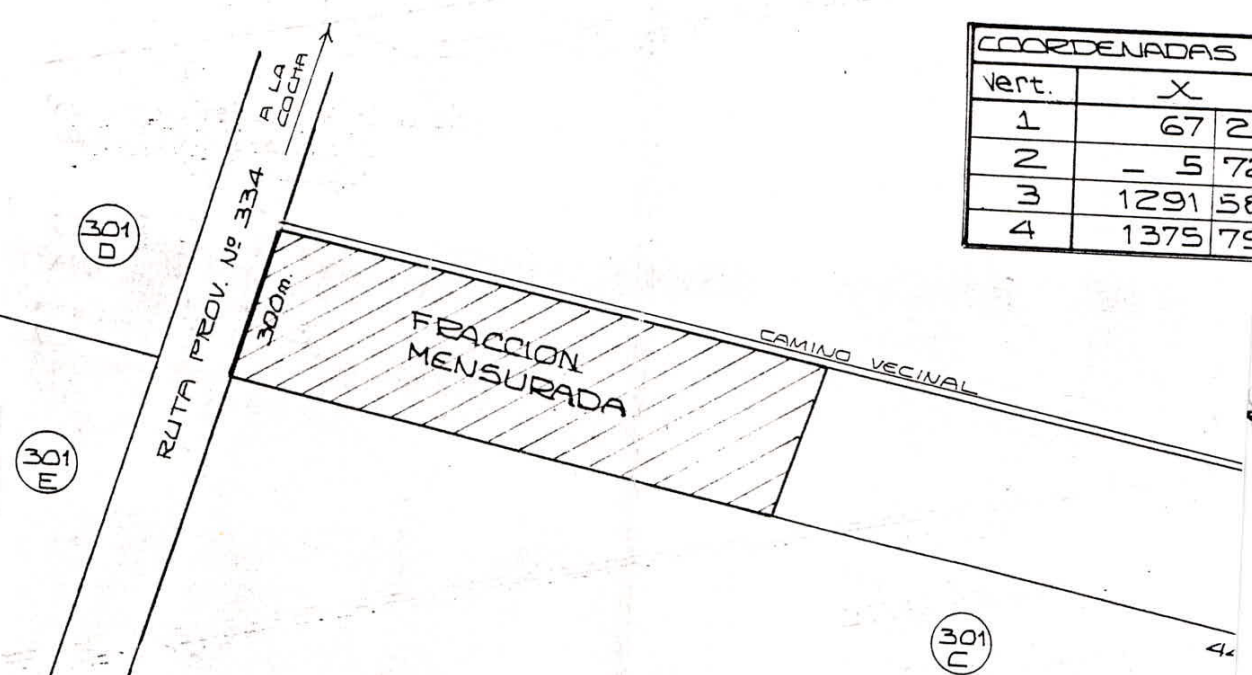
PROFESIONAL
ING. CARLOS FIGUEROA
MCP N° 323

CARLOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
COL. ING. CIV. TUC. MAT. 10323

TUCUMÁN



COORDENADAS		
Vert.	X	
1	67	2'
2	- 5	72
3	1291	58
4	1375	75

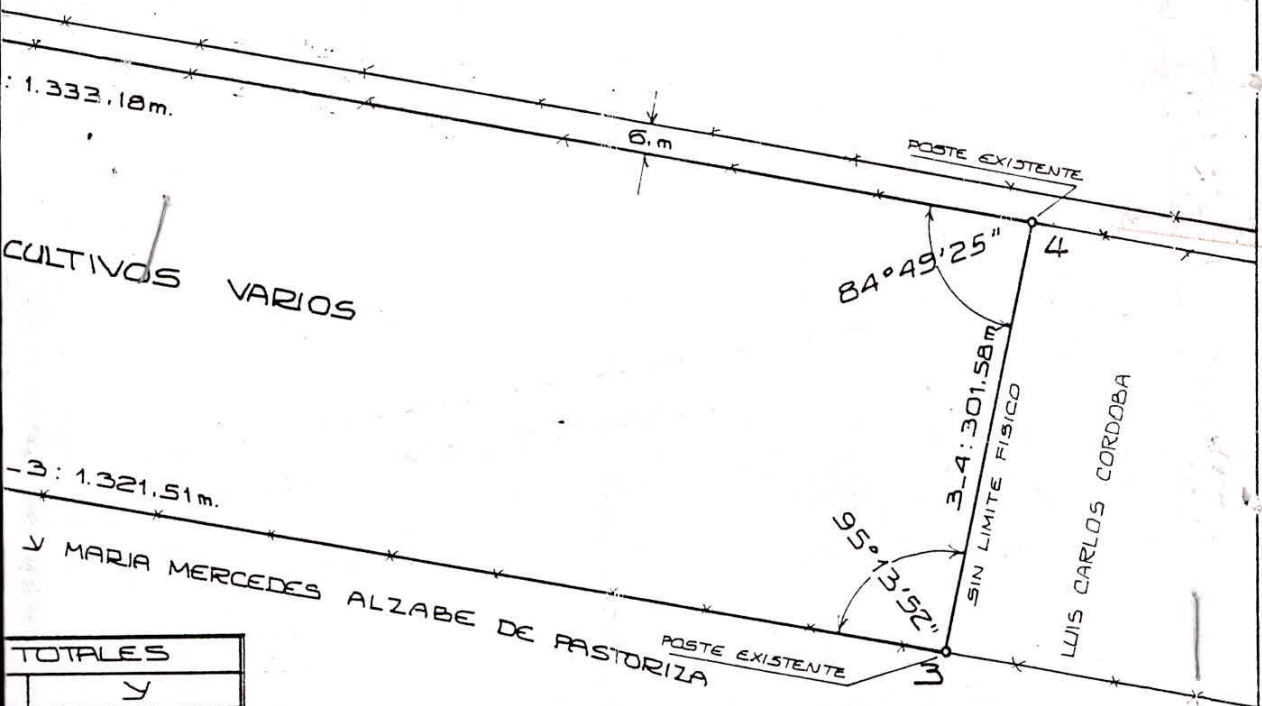


NOTA: EN DIRECC. GRAL DE CATASTRO SE REGISTRA
EMPADRONADO EN MAYOR EXTENSION A NOMBRE DE:
GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA Y MARIA MERCEDES
ALZABE DE PASTORIZA.

INSCRIPC. REGISTRO INMOBILIARIO:

LIBRO: 6 FOLIO: 2 Y 4 SERIE: C AÑO: 1972

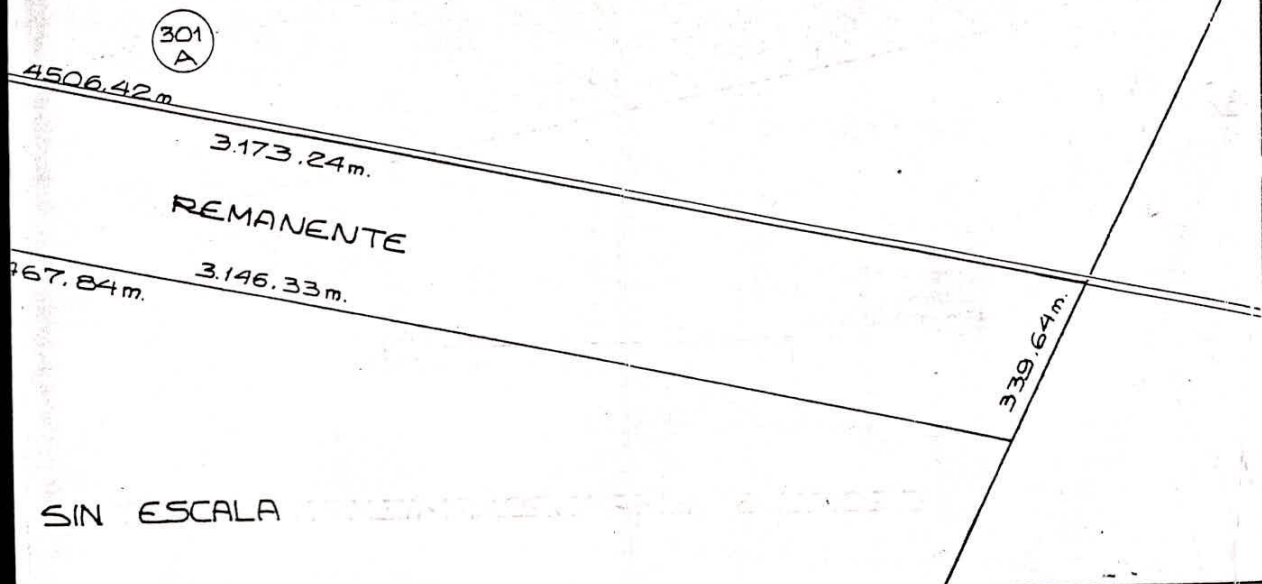
VICTORIA Y MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA



TOTALES		
	Y	
7	10	34
2	303	39
3	555	17
3	265	59

NOTA: LO BORRADO "SIN LIMITE FISICO"
LO AGREGADO SOBRE BORRADO
"CAMINO VECINAL"

VALEN
CARLOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
COL. ING. CIV. TUC. MAT. 10323





Dirección General de Catastro

Provincia de Tucumán



San Miguel de Tucumán, lunes, 06 de septiembre de 2004

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

REF. EXPTE.: 17609/M/2004

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADOUISITIVA

Atento a lo solicitado en el Expediente de referencia, esta
Dirección General de Catastro informa:

Nomenclatura Catastral

Padrón: 190.457

Matrícula: 45654

Orden:

29

Circunscripción: 1

Sección: D

Lámina: 263

Manzana:

Manzana - Parcela:

Parcela: 301B

Sub-Parcela

Ubicación

Departamento: 15- GRANEROS

Localidad: LA ESPERANZA (LAMADRID)

Calle o Ruta:

Nro./Km:

Manzana:

Lote/Fracción :

Casa:

Empadronado a nombre de:

Apel / Nombre: ALZABE DE VICTORIA, GUILLERMINA

Inscripción en el Registro Inmobiliario:

Libro: 6

Folio: 4

Serie: C

Año: 1.972

Matrícula Registral: -

Contribuyente

Apel / Nombre del Contribuyente: ALZABE, GUILLERMINA DE VICTORIA Y OTRA

CUIT/CUIL: - - - - -

Localidad: LA ESPERANZA (LAMADRID)

Domicilio Fiscal:

Nro./Km:

Block:

Piso:

Depto:

Manzana:

Lote/Fracción :

Casa:

Observaciones:

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente

Agrim. MARCELO RICARDO GIRBAU
Encargado División Régimen Catastral
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Agrim. ALEJANDRO E. NAVARRO
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA IIA. NOMINACIÓN**

JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

PROVINCIA DE TUCUMÁN.-

CONCEPCIÓN, AGOSTO DE 2004.-

OFICIO N° 1722.-

**AL SR. DIRECTOR
DE INMUEBLES FISCALES**

S. / D.-



JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

En los autos del rubro que se tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martin Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quién corresponda, INFORME a este Juzgado y Secretaría si es de propiedad fiscal el inmueble rural de 39 has. 9483. mts. 5057 cm. cuadrados, ubicado en la Localidad denominada La Esperanza, Departamento Graneros, perteneciente a un inmueble de mayor extesión, cuya nomenclatura catastral es: Padrón N 190.457, Matricula N°: 45.654, Orden : 29, Circ: I, Secc. "D", Lamina 263, Parcela 301B, Matricula Registral: Libro: 6, Folio 2 y 4, Serie "C", año : 1972

Saludo a Ud. atte.-

S. M. DE TUCUMAN,

SELLADO REPUESTO

SELLADO A REPONER \$

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMÚN DE LA IIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DE 200

8-9

6

31-08-04

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

DOC. NAC. IDENT. No 29.582.334

CROQUIS DE UBICACION

IN

ESTANCIA LOS DIAZ

EL MISTOL

- A TACO RALCO
ENRIPIADA

190.457	45.654	29
---------	--------	----

REGISTRO INMOBILIARIO

NOMENCLATURA MUNICIPAL

PADRON	CIRC	<u>SECC.</u>	MANZ.	PARC.
--------	------	--------------	-------	-------

190.457	I	D	263	301 B
---------	---	---	-----	-------

COMPULSA DE SUPERFICIES
SUPERF. SEGUN MENSURA

39 Has 9483.5057 m²

MUNICIPALIDAD

ESCALA

1:5000

FECHA DE OPERACIONES
JUNIO AÑO 2003

COLEG. INGENIEROS CIV. DE

DIRECC. GRAL DE CATASTRO

PLANO No 41840/04

GRAL. DE
EXPT. No 6151-F-04

FECHA: 30 ABR 2006

CUMPLIDO DISPOSICIONES LE
COLEGIO INGENIEROS CIVILE

23 MAR. 2004

DIRECCION GRAL. DE
CATASTRO

Plano Ejecutado
Conforme a
Disposiciones Régimen
Catastral

MOLINA JULIO RODOLFO
AGRIMENSOR
DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

POSSEEDOR Ing. Civil ALFREDO ALONSO
GERARDO MANUEL CORDOBA
D.N.I. 29.582.334

PROFESIONAL
ING. CARLOS FIGUEROA MEP 10 323

CARLOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
COL.ING.CIV.TUC. MAT. 10329

SUCES. DE
GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA
Y MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA

SUCESION DE
GUILLERMINA ALZABE
DE VICTORIA Y
MARIA MERCEDES
ALZABE DE PASTORIZA

SUCESION DE GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA

CAMINO VECINAL

RUTA PROV. N° 334
ENRIPIADA

1-2:302 m.

92°56'52"

11°02'17"

86°59'51"

SUCESION DE GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA

TODO

COORDENADAS

vert.	X	Y
1	67	2
2	- 5	72
3	1291	58
4	1375	79

FRACCION
MENSURADA

CAMINO VECINAL

RUTA PROV. N° 334

A LA
COCHA

300m

301
DD1

301
E

301
C

A TACO RALO

N

CROQUIS EMPADRONAMIENTO CATASTRAL

NOTA: EN DIRECC. GRAL DE CATASTRO SE REGISTRA
EMPADRONADO EN MAYOR EXTENSION A NOMBRE DE:
GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA Y MARIA MERCEDES
ALZABE DE PASTORIZA.

INSCRIPC. REGISTRO INMOBILIARIO:

LIBRO: 6 FOLO: 2 Y 4 SERIE: C AÑO: 1972

TORIA Y MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA

1.333.18m.

CULTIVOS VARIOS

3: 1.321.51m.

Y MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA

TOTALES	
	Y
7	10 34
2	303 39
0	555 17
0	265 59

NOTA: LO BORRADO "SIN LIMITE FISICO"
LO AGREGADO SOBRE BORRADO
"CAMINO VECINAL"

CARLOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
COL. ING. CIV. TUC. MAT. 10323

4506.42m
3.173.24m.
REMANENTE
3.146.33m.

67.84m.

339.64m.

SIN ESCALA

EXPTE. Nº 17.605/377 -- C -- 2.004.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, AGOSTO 30 DE 2004.-



Sr. SECRETARIO
JUZG. CIV. Y COM. COMUN Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
S. / D.

REF.: JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRES-
CRIPCIÓN ADQUISITIVA.-----

De acuerdo a lo requerido, esta DIRECCIÓN GENERAL DE
CATASTRO – AREA INMUEBLES FISCALES, cumple en informarle que en nuestros
archivos no figura como propiedad del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
TUCUMÁN, el inmueble identificado con el Padrón Nº 190.457, involucrado en el Juicio de
referencia.-

Sirva la presente de atenta nota.-


gim. LUIS A. BARRIENTOS
AREA INMUEBLES FISCALES
DIRECCION GRAL de CATASTRO




Agrim. ALEJANDRO F. NAVARRO
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



ADJUNTOS OFICIOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS.-
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-
JUICIO: CÓRDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITI-
VA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, en tiempo y forma, vengo a adjuntar oficios debidamente diligenciados remitidos oportunamente a Catastro Parcelario y a Inmuebles Fiscales en seis (6) fojas.-

PIDO SE TENGAN PRESENTES.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERÁ JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
Mat. Prof. N° 124 C.A.S.

Recibido 4 SET 2004 a hs. 11:25 y presento a despacho, en la siguiente doc. Adg a Ofc. N° 1720 en (3) fs y Ofc. N° 1722 en (3) fs

Dr. ALBERTO MARIAN ARROYO
SECRETARIO JUD. FISC.
Juzg. Civ. y Com. N° 1
CENTRO JUDICIAL C.A.S.

Concepción, Setiembre 17 de 2.004.-
Agréguese.-

Benjamín Pérez

Fecha 27 SET 2004

se notifican las partes

en Secretaría

[Signature]

DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN. IIa. RON.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PROVEE DE CONFORMIDAD

SEDA JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
ABOGADO
M. P. 137.73



SOLICITO REITERACION DE OFICIO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION

**JUICIO CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
DE DOMINIO. EXPTE N°239/04**

JORGE ALBERTO.

.ARROYO, abogado, apoderado, de la parte actora, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

Que habiendo sido extraviado el oficio librado en autos, dirigido a la municipalidad de graneros, departamento del mismo nombre provincia de tucumán, que solicitaba que la misma informe si quien abonaba los impuestos sobre el inmueble motivo de esta litis.-

Es por ello que en tiempo y forma, vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley, se reitere dicho oficio, en iguales terminos que el anterior.-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD POR SER

JUSTICIA

[Signature]
DR. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N° 124

Recibido 29 JUL 2005 a las 12:00 y presento a despacho, a la siguiente doc:

[Signature]
DR. ALBERTO MARIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIVIL Y COM. II N. N. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19
Of
comb

///cepción, Agosto 04 de 2.005.-

Téngase presente la denuncia de extravío de oficio.-

Reitérese oficio a tenor del N°:1721 conforme lo pide.-


DRA. RAQUEL VEGA
JUEZ
Juz. Civil Fla. y Suces. IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

05 AGO 2005

En fecha

/ /

se notifican las partes

de S. (Art. 103 C.P.C.).



Sr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. y SUCC. IIIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO REITERACION DE OFICIO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y SUCCESORIAL IIIA. NOM.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

Concepción, Agosto 12 de 2.005.-

OFICIO N°: 1581.-

SR. INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
S _____ O

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martin Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME a este Juzgado y Secretaria a nombre de quien abona los impuestos del inmueble rural de 39 has. 9483 mts. 5057 cm. cuadrados, ubicado en la Localidad denominada La Esperanza, Dpto. Graneros, perteneciente a un inmueble de mayor extensión, cuya nomenclatura catastral es: Padrón N° 190.457, Matricula N° 45.654, Orden 29, Circ. I, Secc. "D", Lámina 263, Parcela 301B, Matricula Registral: Libro 6, folio 2 y 4, Serie "C", año 1972.-

C@C

Saludo a Ud. Atte.-

Em 12/08/05, retiro ofício nº 1581.

Dra. F. E. M. J.



MUNICIPIO: 2.768 / mts.
Escriba: P 2005
Lote: 30.0825

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

OFICIO N°: 1581.-

Concepción, Agosto 12 de 2.005.-

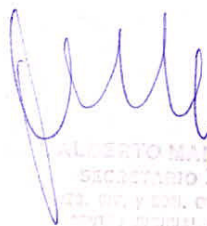
SR. INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
S. / O.

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martin Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME a este Juzgado y Secretaria a nombre de quien abona los impuestos del inmueble rural de 39 has. 9483 mts 5057 cm. cuadrados, ubicado en la Localidad denominada La Esperanza, Dpto. Graneros, perteneciente a un inmueble de mayor extensión, cuya nomenclatura catastral es: Padrón N° 190.457, Matricula N° 45.654, Orden 29, Circ. I, Secc. "D", Lámina 263, Parcela 301B, Matricula Registral: Libro 6, folio 2 y 4, Serie "C", año 1972.-

C@C

Saludo a Ud. Atte.-


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
C.C. CIV. Y COM. COMUN IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

/// Pase el presente Expte. al Sr. Jefe De rentas a los
fines De informar lo solicitado en el presente Oficio.-

Sirva De atenta nota.-

GRANEROS, Septiembre De 2.005.-


ROQUE HECTOR GRANEROS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

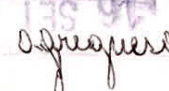
/// ATENTO a lo solicitado en el presente Oficio. La Dirección
de Rentas, cumple en informar que el Padrón de referencia, figura en nuestros ar-
chivos a nombre del Señor BULACIO FIRMO VIRGINIO, y no se registran pagos algunos
sobre esta propiedad.

VUELVA a la Oficina del Sr Intendente a sus efectos
SIRVA de atenta nota.-

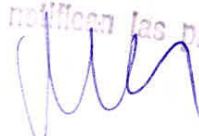



CUELLO RICARDO IGNACIO
JEFE DEL DPTO. RENTAS
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

Hacer vesp.

16 SET 2005
16 SET 2005
y presenta a  

123 SET 2005
En fecha 1 / 1 / 2005 se notifican las partes
en virtud de la Ley 133 O.P.C.C.).


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JURD. CIV. y FAMILIAR DE NOC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



SOLICITO APERTURA A PRUEBA

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

**JUICIO:CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
DE DOMINIO EXPTE N°239/04.-**

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado de la
parte actora,a V.S.respetuosamente digo:

Que atento al estado de la causa,es que en tiempo y
forma,vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley,se decrete la apertura a
prueba del presente juicio,por el termino de ley.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD POR SER

JUSTICIA

DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124.-

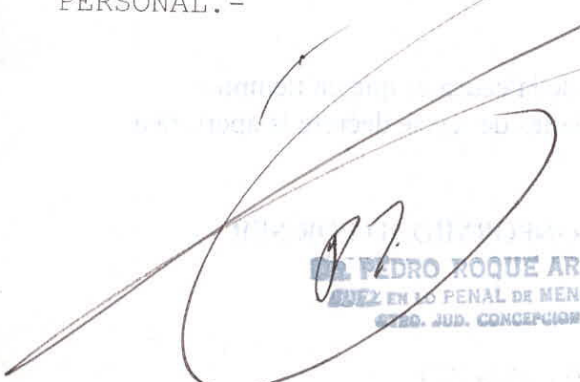
Recibido en el Juzgado Civil y Comercial de la II NOM. a las 11.00 y presentado a don, [signature], de la
la siguiente doc.

Dr. MATEO MANUEL ACCETA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial de la II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

69

///cepción, Octubre 07 de 2.005.-

Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte (20) días.-
PERSONAL.-


PEDRO ROQUE ARNEO
JUEZ EN LO PENAL DE MENORES
STED. JUD. CONCEPCION

OF
R.O.Y
INM
V.20

En 10/05 se libro' cédula N° 3071. —

El 18 del 10-2005, me notifico ~~Jorge~~

Dr. GORR...
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L. 1. - F° 62
C. U. I. T. N° 20-1175181-Q

SRA JUEZA:

Atento a las constancias de autos, pido se libro oficio al
Registro Inmobiliario —

JUSTICIA -

Dr. ~~Jorge~~ ALBERTO ARDONS
M. P. N° 124 CAS

121 OCT 2005

Recibido _____ a hs. 10.45 y presento a despacho, 20).
la siguiente doc.

Dr. ALBERTO MARTIN AGOSTA
SECREARIO JUDICIAL
Jueg. Civ. Com. Cons. Lit. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

////cepción, Octubre 24 de 2.005.
Oficiese conforme lo solicita.

Marcela Ruiz

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28 OCT 2005 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 C.P.C.O.).

de

DR. ALBERTO MARTIN AGOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. Y COM. COMUN 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Em 11/11/05, retirei o ~~ofício~~ nº 1721.

11/11/05

PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA**

Concepción, Octubre 11 de 2.005.-

OFICIO N°: 1721.-

**AL SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.
S...../.....O**

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre la titularidad de dominio del inmueble de la litis ubicado en: la localidad denominada La Esperanza, Departamento graneros, perteneciente a un inmueble de mayor extensión, cuya nomenclatura catastral es: Padrón N°190.547, Matricula N°45.654, Orden: 29, Circ.: I, Secc.: "D", Lámina: 2636, Parcela: 301B, Matricula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie "C", año: 1972.-

C@C

Saludo a Ud. Atte.-





PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Octubre /1/ de 2.005.-

OFICIO Nº: 1721.-

AL SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.
S...../.....O

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre la titularidad de dominio del inmueble de la litis ubicado en: la localidad denominada La Esperanza, Departamento graneros, perteneciente a un inmueble de mayor extensión, cuya nomenclatura catastral es: Padrón Nº190.547, Matrícula Nº45.654, Orden: 29, Circ.: I, Secc.: "D", Lámina: 2636, Parcela: 301B, Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie "C", año: 1972.-

C.@-C

Saludo a Ud. Atte.-

[Handwritten signature]
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. DE LA IIA. DE TUCUMAN



Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. Some words like "Library" and "Collection" might be visible.

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.



ACOMPAAÑO OFICIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION

JUICIO :CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado, de la actora de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideracion digo:

Que en tiempo y forma, vengo a acompañar oficio N°1.721, debidamente diligenciado por ante el Registro Inmobiliario de la provincia de tucumán.-

**PIDO SE TENGA PRESENTE
JUSTICIA**

**DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124**

29 July 1935 ans. 1030 y presenta a despacho, adq.
entra: 081000 N° 721
JUAN CARLOS BARRERA
PROSECRETARIO

Concepción, Diciembre 02 de 2005 -
Antiguas

[Signature]
P/T

DRA. RAQUEL VEGA
JUEZ
Juz. Civil Filia. y Suces. IIIa, Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L° 6 - F° 62
C. U. I. T. N° 20-11675181-0

66-1202005

06 DIC 2005

En fecha _____ / _____ / _____ se reunieron las partes;
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).

[Signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzo. Civ. y Suces. IIIa, Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REC

Entró a

Entró a

Fecha: __



SOLICITUD DE INFORME
Ley 3691

Apellido y Nombres - N° de Documento de Identidad y Firma del Solicitante

Juzgado Civil y Comercial Común II° Promuevas
Concepción - Pcia de Tucumán

Para ser presentado en: JUSTICIA

Apellido - Nombres y N° de Documento del Propietario

Guillermo Roberto de Victorio -

Ubicación del Inmueble:

Datos de inscripción del Inmueble:

Libro 6 Folio 2 Serie C Año 1972

N° de Matrícula

Libro Folio Serie Año

N° de Padrón Catastral: 190.547.-Parcela: 301-B-

Observaciones:

X1-N° 1.023.301 al 1.033.300 Fecha Imp.: 06/2005

AGW

N° 1032691

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
DE TUCUMAN
LEY CONVENIO
3691



INFORME ORIGINAL

--

Firma y Sello del Certificador Responsable

1808001

PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

REGISTRO INMOBILIARIO

1	MATRICULA N°	2	UBICACION DEL INMUEBLE - DEPARTAMENTO:	3	NOMENCLATURA CATASTRAL																
	G-01601		El Puesto la Esperanza* Graneros*		PADRON INMOBILIARIO N° 94.541 MATRICULA CATASTRAL N° <table border="1"> <tr> <td>circunscripción</td> <td>sección</td> <td>manz. / lám.</td> <td>parcela</td> <td>subparcela</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>D</td> <td>463</td> <td>431 B</td> <td></td> </tr> </table>					circunscripción	sección	manz. / lám.	parcela	subparcela	I	D	463	431 B			
circunscripción	sección	manz. / lám.	parcela	subparcela																	
I	D	463	431 B																		
4	MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE Mide segun plano de mensura; Mide del punto X'-XI:195,89m* XI-XII: 200m.* XII-XIII:195,89m.*XIII-X': 200m.*Lin: al N: Ruta Prov.334 ; al S:E y O:Lote B* Sud: 3 has 9.107,1497 m2.-																				
PLANO: 744 s/G* Expte 3195 -M-73																					
5	ANTECEDENTES DOMINIAL Tomo 19 folio 30 y 31 serie B Graneros* Tomo 6 folio 2 3 y 4/S/C Graneros*																				
6	TITULARIDAD DE DOMINIO			7	OTROS DERECHOS REALES GRAVAMENES RESTRICCIONES E INTERDICCIONES			8	CANCELACIONES												
ASIENTO 1: ALZABE, Pedro Bernabe, arg L.E.3.473.075 mayor de edad* domiciliado en calle Corrientes 233 de esta ciudad*HIJUELA: Juicio: Alzabe Bernabe s/Suc* auto decl:12-5-49*auto de amplia.Decl Hered: 27-2-50* auto de aprob Inv. 12-4-71*Juzg. Civ y com 3aNomín.Sec. 6a.proporcion 25 %*Entro 7811 del 24-8-72.==																					
ASIENTO 2: ALZABE DE VISTORIA, Guillermina,agg. L.C.0.651.827 viuda, vivá en av. Avellaneda 807 de esta ciudad* HIJUELA: Juicio: ALZABE Bernabe s/Suc* auto decl Hered. 12-5-49* auto aprob Inv.12-04-71 Juzg. Civ y Com3a.Nom Sec. 6a*Proporcion 25 %*Entro 10014 del 17-10-72* ==																					
ASIENTO 3*ALZABE DE PASTORIZA, Maria Mercedes, arg L.C.1.253.845 casada en primeras nupcias con Victoriano Bernardo Pastoriza,vi-																					
FUNCIONARIO QUE AUTORIZO LA APERTURA Fecha: 30/11/89 [Firma]				N° del rubro o asiento practicado y firmas del registrador (1) y verificador (2)			Sigue al dorso y en las hojas Nros.														
				<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> </table>			1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2			
1	1	1	1	1	1																
2	2	2	2	2	2																



MATRICULA: G-1601.

6	TITULARIDAD DE DOMINIO	7	OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	8	CANCELACIONES																										
VE EN AV. Mitree 548 Aguilares*HIJUELA* Juicio:ALZABE,Bernabe s/ Suc* auto decl Hered. 12-5-49* auto aprob Inv. 12-4-71*Juzg.Civ, y Com 3a.Nomn. sec. 8a.-Proporción 25 %*Entro 10631 del 3-11-72* ASIENTO 4:a)MAIDANA de ALZABE, Josefina Ignacia,L.C.O.809.644 viu da, vive en calle Marcos Paz 415 de esta ciudad capital* b)ALZA- BE de ZELAYA, Josefina Antonista nacida el 8-10-34,L.C.1.418.351 casada en primeras nupcias con Pedro Zelaya vive en calle Muñecas 586*c)ALZABE de D'ANILLO,Edelmira Leonor L.C.2.923.387 casada en primeras nupcias con Luis Conrado D'Anillo* d)ALZABE,Bernabe Os- car L.E.7.083.069 casado en primeras nupcias con Marta Lia Cons- tant*HIJUELA* Juicio:ALZABE PEDRO BERNABE S/Suc* auto decl Hered. 14-11-69 Juzg. Civ y Com Comun Va Nomn. Sec. 9a. PROPOCION:6,25 % a cada uno del 25 % de titular asiento 1*Entro 04501 del 2-5-73. ASIENTO 5* ALZABE, Tomas Antonio (fallecido) HIJUELA*Juicio:Alza- be Bernabe y otros s /Suc* auto decl Hered 12-4-49 * auto amplia- cion Decl Hered.25-2-60* auto aprob Inv. y adj:12-4-71 Juzg.Civ* Fam y Suc. Va Nomn.: Proporción 25 %* Entro 7680 del 15-8-89.--- *ASIENTO 6*HIJUELA* Entró 10.690 del 26/12/90.*REG.PROV. RAMOS TABOADA DE ALZABE, Rosa Nieves, L.C.3.310.038,vda. de las.nup. de Tomás Antonio Oscar Alzabé, arg.,vive en calle Rivadavia nº 544,4º B.de esta ciudad*Prop.Parte indiv. de tit. as.5 de este rubro.* HIJUELA* JUICIO: AL- ZABE TOMAS ANTONIO OSCAR S/SUC.*Auto Declar.t.del 21/10/ 68.*Auto Aprob. 31/7/90.*Juzg. de Ia.Inst. en lo Civ.de Fam. y Suc. Ia.Nom.*Reing. bajo el nº 8648 del 24/10/91 *REGISTRACION DEFINITIVA del 25/10/91.-----																															
FUNCIONARIO QUE AUTORIZO LA APERTURA <table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> <td></td> </tr> <tr> <td>d</td> <td></td> </tr> <tr> <td>m</td> <td></td> </tr> <tr> <td>a</td> <td></td> </tr> </table>		Fecha		d		m		a		Nº del rubro o asiento practicado y firmas del registrador (1) y verificador (2) <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> </table>				1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	Sigue al dorso y en las hojas Nros.	
Fecha																															
d																															
m																															
a																															
1	1	1	1	1	1	1	1																								
2	2	2	2	2	2	2	2																								

T° 6 F° 4

ROGACION O SOLICITUD DE INSCRIPCION O ANOTACION

MATRICULA Nº				Nº Y FECHA DE PRESENTACION 6/8	
DEPARTAMENTO GRANEROS				10014	
PADRON INMOBILIARIO Nº 92.000				17 OCT 1972	
MATRICULA CATASTRAL Y Nº DE ORDEN 45654				Control 22 DIC 1972	
Circunscripción	Sección	M. ó L.	Parcela	Sub Parcela	
I	D	-	301		

A DOMINIO

HIJUELA

B HEREDERA: GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA, argentina, mayor de edad, viuda, domiciliada en Nicolas Avellaneda nº 807, Pcia. de Mendoza. - L.C. nº 90.651.827.

ante 10372
29/9/82
Ref. 24
cl. Venta
cl. 5373
Boleto de
25%
Venta
139 Has.
229477 37
175 Fº 4º
S/C Boleto de Venta

11456

ESPECIE DE DERECHO

Boleto de Venta

25% exento

20/9/74

TRaslado A MATRICULA

No.

139 Ha. a favor de
Firma de *Victorio*
Buzarico -
P.W.

Transcripto provisionalmente -
Debe presentarse plano. Payer

C CAUSANTE: BERNABE ALZABE, de ANTONIA PALMITJAVILA/ALZABE y JOSE DULCIDIO ALZABE

10287
Boleto de Venta
139 Hect.
13/8/72
13748
ESPECIE DE DERECHO
Boleto de Venta
139 Hect.
13/8/72
TRaslado A MATRICULA
Nº T. 81/178
139 Hect.

No. 7788

ESPECIE DE DERECHO

Boleto de Venta

Fecha 14/9/78

TRaslado A MATRICULA

No.

ACCIONES Y DERECHOS: Equivalentes al 50% de un inmueble ubicado en Graneros, denominada La Esperanza, superi. de 555 Has. 3.225 mts. -
Linderos: Norte, estancia "Los Diaz"; Sud, camino de la Cocha a Taco Ralo y Irac. adjudicadas a Pedro B. Alzabé y a Tomás Antonio Alzabé Este, Estancia El Mistol y Oeste, con hered. de Castro hoy Luis Santos. -

Form fields F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z. Includes handwritten notes like 'F.293 y 30 de los L.18 y 19 S.B.-F.31, L.19 S.B.Dpto. Graneros' and 'F.222,13'.

F/G Propiedad
F/G Propiedad
F/G Propiedad

H F.293 y 30 de los L.18 y 19 S.B.-F.31, L.19 S.B.Dpto. Graneros

H - Antecedentes: Lº, Fº, incluso del levanta, amp

I \$a.222,13

I - Precio o cial (en ca sión).

J

J - Monto de ducción, Li sión. Monto

K p/ind. equiv. al 25% o una fracción de 138 Hect. 5862

K - Plazo de fructo, etc.

L Boletín Venta

L - Reconocim tecas y otr les. Afecta nio (consig monto, grad Fº, serie, D teca). Dema turaleza, ac rie, departa

M T.82 F.1 l

M - Certifica tro (Nº y i ción).

N N.º 8690 del 24/6/83

N - Otorgam critura (lug

O Apellido, Nombres, Registro, Domicilio, Teléfono, Escritura, Folio

O - Escriba (adscriptos Nº

P Juzgado - Nombración, Secretaría, Fuero

P - Juzgado os autos

Q ALZABE BERNABE S/SUCESION

Q - OBSERVA

R "Tucumán, mayo 12 de 1949.-..."RESUELVO: Declarar únicos y uni

R - Si se trata nes o anotac transcribir positiva de dicial (dece inhibición, de y autorizaci la presente. Si se trata o limitación o datos del po limitado. Por falta de en anexos.

S versales herederos del causante Bernabé Alzabé a Antonia Palmitja

T vila de Alzabé en el carácter de cónyuge supérstite y a Mercedes

U Alzabé de Pastoriza, Guillermina Alzabe de Victoria, Tomás Antonio

V Alzabé y Pedro Bernabé Alzabé en el de hijos legítimos.- Hágase sa

W ber.- Galindo E.Borda-Ante mí:Victor F.Martinez".-----

X "Tucumán, Febrero 27, Año del Libertador Gral.San Martín, 1950.

Form fields for Registrar and Applicant. Includes handwritten signatures and stamps like 'NORBERTO ROMERO' and 'SECRETARIO'.

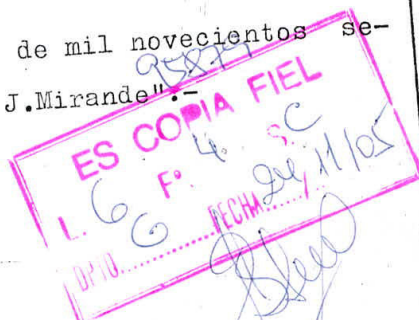
Form fields for Registrar and Applicant. Includes handwritten signatures and stamps like 'NORBERTO ROMERO' and 'SECRETARIO'.

ANEXO Nº	MATRICULA Nº	Nº y Fecha de Presentación
		10014 X

CONTINUACION RUBRO.....

P).....RESUELVE: Declarar únicos y universales herederos de la causante Antonia Palmitjavila de Alzabé, a Mercedes Alzabé de Pastoriza, Guillermina Alzabé de Victoria, Tomás Antonio Alzabé y Pedro Bernabé Alzabé, en el carácter de hijos legítimos.- Hágase saber. Jaime de Zavalía- Ante mí: Victor- F.Martinez.-----

"San Miguel de Tucumán, Abril 12 de 1971.---RESUELVO: I) APROBAR y tener por definitivas las operaciones de partición y adjudicación de bienes del presente sucesorio, corriente a fs.395/433, y presentadas con fecha 26 de Febrero de 1971, teniéndose en cuenta lo convenido por las partes y aclarado por los peritos partidores en la audiencia del veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.-----Hágase Saber.- Eduardo J.Miranda".



AMPLIACION: "...cumán, diciembre 22, Año del Libertador Gral.San Martín 1950.---RESUELVE: Acumular al presente juicio sucesorio de Bernabé Alzabé y Antonia Palmitjavila de Alzabé, el caratulado "Alzabé José Dulcidio -Sucesión" que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, secretaría segunda. Para su cumplimiento ofíciase con transcripción del presente auto. Hágase Saber.E.Galindo Borda-Ante mí:Victor F.Martinez.-

"//cumán, Noviembre 14 de 1945.-- RESUELVO: DECLARAR únicos y universales herederos del causante José Dulcidio Alzabé a Bernabé Alzabé y Antonia Palmitjavila en el carácter de padres legítimos.-Hágase Saber. Y Victor- F.Martinez-Ante mí:Julio E.Nores Argañaraz



PROV. DE TUCUMÁN - Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia

REGISTRO INMOBILIARIO

7
o
de
de
a-
2y4
//

//////cumán, Noviembre 14 de 1945.- RESUELVO: DECLARAR únicos y universales herederos del causante José Dulcideo Alzabé a Bernabé Alzabé y Antonia Palmitjavila en el carácter de padres legítimos.-Hágase saber y rep. Norberto Antoni-Ante mí: Julio E. Nöres Argañaraz".-



ANEXO Nº	MATRICULA Nº	Nº y Fecha de Presentación

CONTINUACIÓN RUBRO.....

E) y al Oeste, herederos de Castro, hoy Luis Santos. (Dentro de la totalidad de esta propiedad existe un lugar denominado "El puesto" de 200ms. de Este a Oeste y hacia el Sud, parten dos líneas imaginarias paralelas desde los extremos Este y Oeste de los 200 ms. mencionados y llegan hacia el Sud, hasta 2ms. del pozo, donde por otra línea paralela al pozo une ambas formando una rectángulo es lo que se lla "Puesto de la Esperanza".)

P) /....RESUELVO: Declarar únicos y universales herederos de la causante Antonia Palmitjaviala de Alzabé a Mercedes Alzabé de Pastoriza, Guillermina Alzabé de Victoria, Tomás Antonio Alzabé y Pedro Bernabé Alzabé, en el carácter de hijos legítimos.- Hágase Saber.- Jaime de Zavalía- Ante mí: Victor F. Martinez".-----

"San Miguel de Tucumán, Abril 12 de 1971...RESUELVO: I) APROBAR y tener por definitivas las operaciones de partición y adjudicación de bienes del presente sucesorio, corriente a fs.395/433, y presentadas con fecha 26 de Febrero de 1971, teniéndose en cuenta lo convenido por las partes y aclarado por los peritos participantes en la audiencia del veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y uno....Hágase Saber.- Eduardo J. Mirande".-



AMPLIACION: "///cumán, diciembre 22, Año del Libertador Gral. San Martín 1950....RESUELVE: Acumular al presente juicio sucesorio de Bernabé Alzabé y Antonia Palmitjavila de Alzabé, el caratulado Alzabé José Dulcidio-Sucesión, que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría segunda. Para su cumplimiento oficiase con transcripción del presente autos. Hágase saber.- E. Galindo - Ante mí: Victor F. Martinez.- //////////////

REPRODUCCION
PROHIBIDA
Ley 3691

PROVINCIA DE TUCUMAN - Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia

REGISTRO INMOBILIARIO

T. 6 F. 2

ROGACION O SOLICITUD DE INSCRIPCION O ANOTACION

MATRICULA Nº				3 Nº Y FECHA DE PRESENTACION 6/8	
DEPARTAMENTO GRANEROS				10631	
ON INMOBILIARIO Nº 92.000				- 3 NOV 1972	
ASTRAL Y Nº DE ORDEN 45.654				12-2 DIC 1977	
Parcela	Sección	M. 6 L.	Parcela	Sub Parcela	Tasa de Inscripción 13 ABR 1973
J	D		301		

A DOMINIO 6/8

HIJUELA

B HEREDERA: MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA, argentina, mayor de edad (nacida el día 22/11/1904), casada con Victoriano Bernardo Pastoriza, domiciliada en Avda. Mitre nº 548-Aguilares, con L.C. nº 1.253.845.-

Credencia a rust - g-1601 -
Fracción de 3 has. 9107,1487 m².

C CAUSANTE: BERNABE ALZABE, ANTONIA PALMITJAVILA DE ALZABE y JOSE DULCIDIO ALZABE 6/8

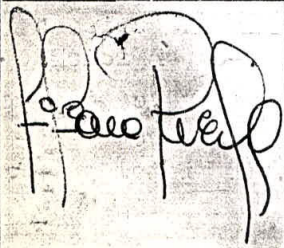
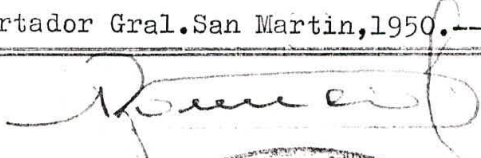
D

E ACCIONES Y DERECHOS: Equivalentes al 50% de un inmueble ubicado en el Dpto. de Graneros, denominado "La Esperanza". - Superficie de 555 Has. 3.225 mts. - Linderos: Norte, Estancia Los Díaz; Sud, camino de la Cocha a Taco Ralo y con fracciones adjudicadas a Pedro Bernabé Alzabé y Tomás Antonio Alzabé; Este, Estancia El Mistol y 7

PROVINCIA DE TUCUMAN - Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia

REGISTRO INMOBILIARIO

Reproducción Prohibida Ley 3691

F	Unidad	Piso	Porcentual	Superficie Propia	Inscripción de Reglamento de Copropiedad	2 y 4
G	Unidad Complementaria	Piso		Superficie Propia	Porcentual	2 y 4
H	F° 293 y 30 de los L° 18 y 19, Serie B-y F° 31, L° 19, Serie B.-					5
Dpto. de Graneros.- T° 18 F° 31 S/B						
\$a. 222,13						
K						7
L						7
M						6 y 7
N						6 y 8
N	Apellido	Nombres			Registro	6 y 8
Domicilio		Teléfono		Escritura	Folio	
O	Juzgado - Nominación	Secretaría		Fuero		
Ia. Insta. IIIa. Nominación		Sexta		Civil y Comercial		
CARATULA						
ALZABE BERNABE S/SUCESION						
P	"Tucumán, mayo 12 de 1949.--RESUELVO: Declarar únicos y universales herederos del causante Bernabé Alzabé a Antonia Palmitjavila en el carácter de cónyuge supérstite y a Mercedes Alzabé de Pasto-riza, Guillermina Alzabé de Victoria, Tomás Antonio Alzabé y Pedro Bernabé Alzabé en el de hijos legítimos.- Hágase saber.- Galindo E. Borda.--Ante mi: Víctor F. Martínez.-".....					
"Tucumán, Febrero 27 Año del Libertador Gral. San Martín, 1950.----						
PARA USO DEL REGISTRO						
						
						
REGISTRADOR		FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE				
		Registración Provisional 6/8 Registración Definitiva 6/8				

II - Antecedente de inscripción: L°, F°, Serie, incluso del derecho levanta, amplia o

I - Precio o valor real (en caso de exención).

J - Monto de hipoteca, Liberación, Monto de

K - Plazo de la Hipoteca, etc.

L - Reconocimiento de tecas y otros derechos. Afectaciones (consignar un monto, grado, acre F°, serie, Dpto. de teca). Demás derechos, acreedor, serie, departamento.

M - Certificación de título (N° y fecha de inscripción).

N - Otorgamiento de escritura (lugar y fecha).

N - Escribano autorizado (descriptos indicar N°).

O - Juzgado y causas los autos.

P - OBSERVACIONES: Si se tratare de inscripciones o anotaciones justas transcribir la parte positiva de la sentencia (descretando en inhibición, declaración y autorización para la presente.

Si se tratare de revocación o limitación de mandatos del poder revocado limitado.

Por falta de espacio en anexos.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA**

Concepción, Octubre 11 de 2.005.-

OFICIO N°: 1721.-

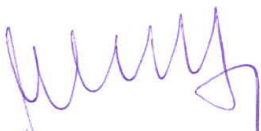
**AL SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.
S.....O**

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre la titularidad de dominio del inmueble de la litis ubicado en: la localidad denominada La Esperanza, Departamento graneros, perteneciente a un inmueble de mayor extensión, cuya nomenclatura catastral es: Padrón N°190.547, Matrícula N°45.654, Orden: 29, Circ.: I, Secc.: "D", Lámina: 2636, Parcela: 301B, Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie "C", año: 1972.-

C@C

Saludo a Ud. Atte.-


**DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUEL. CIV. Y COM. COMUN DE LA IIA, NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**



REGISTRO INMOBILIARIO PROVINCIA DE TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 02 Diciembre 2005.-

SR.

Sec. Judicial

S

/

D

Ref. Oficio N° 95879.....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar cumplimiento, a lo solicitado en el presedente oficio judicial.

A tal efecto procedo a adjuntar fotocopia del asiento que se solcita en oficio de referencia, matricula registral, G. 1601.....

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.


Rene M. Santiago
D.Reg. Inmobiliario Tuc.

13
cont

Recibido 28 DIC 2005 a las 10⁰⁰ y presento a despacho, adj.
la siguiente doc: Apts - [Signature]

Al 7 de Febrero 2006. se notifica [Signature]
Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - Lº G. - Fº 62
G. U. I. T. N° 20-11675181-Q

07 FEB 2006
En fecha / / se notifican las partes
en Su Señoría (Dr. J. J. [Signature])
ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. y COM. COMUN. DE NOEL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**SOLICITO SE CORRA TRASLADO DE DEMANDA
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION
JUICIO .CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXPTE n°239/04.-**

C.G.C. 2DA. NOM.
50
FOLIO
CONCEPCION TUC.

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la actora, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

Que atento al estado de la causa, consistente, en las constancias de autos del informe del Registro Inmobiliario, donde consta que la última persona, titular del dominio es la señora REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA C.I. N°457.991, y CORDOBA GERARDO RODOLFO DNI N°13.065.823., quienes tienen domicilio real en la localidad de la Invernada, departamento de la Cocha, depto del mismo nombre, provincia de Tucumán, jurisdicción del juzgado de paz de la Cocha.-

La condición de últimos titulares del dominio del inmueble que se trata de Usucapir, de los señores Cordoba y Berruezo Yelamos, consta en el informe del registro inmobiliario por cuanto los boletos de venta fueron debidamente inscriptos en el Registro Inmobiliario, cumpliendo de ésta manera con la publicidad Registral de la legislación de fondo, que exige sustanciar la presente acción, con el último titular del inmueble motivo de la Usucapion-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD POR SER
JUSTICIA

DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124.-

03 MAR 2006
Recibido _____ a hs. 1405 y presento a despacho, con
la siguiente doc: _____

Dr. JESUS MARIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.

///////cepción, Marzo 09 de 2.006.-

Agréguese y téngase presente lo manifestado: Cítese y emplácese a REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA y CORDOBA GERARDO RODOLFO, en el domicilio de la la Ciudad de La Cocha, a estar a derecho en le presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Desígnanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.

A sus efectos Librese cédula en el domicilio denunciado, acompañándose copias para el traslado pertinente.- PERSONAL.-

Mandato
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

JUEZ

JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CORDOBA-402-239/04

10
Comp

En 14/03/06 se libró cédulas N° 862/63. M
M la falta cpte P/Estado

[Signature]

el 12/04/06, retero cédulo 862/63 -

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2027-196 - Fº 62
C. U. I. T. No 20-11675181-0

En fecha 18, Abr 2006 se notifican las partes
en el ... (C.P.C.C.).

[Signature]

... MARTIN ACOSTA
... RETARIO JUDICIAL
... y COM. COMUN. H. 2002
... TRIBUNAL ...

CEDULA N°:863.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 16 DE MARZO DE 2.006.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: CORDOBA GERARDO MANUEL.-

DEMANDADO: -

CAUSA: PRESCRIPCIÓN/ADQUISITIVA.

A: SRES. REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA Y CORDOBA GERARDO RODOLFO, CON DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LA INVERNADA, DEPTO. DE LA COCHA, PCIA. DE TUCUMÁN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Marzo 09 de 2.006.- Agréguese y téngase presente lo manifestado: Cítese y emplácese a REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA Y CORDOBA GERARDO RODOLFO, en el domicilio de la ciudad de La Cocha, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para la evacuen en el plazo de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- A sus efectos Líbrese cédula en el domicilio denunciado, acompañándose copias para el traslado pertinente. PERSONAL.-FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-Se adjunta copias para traslado en(9) fs.-
A.L.J.

[Firma]
- ALBERTO MARTIN ALONSO
SECRETARIO JUDICIAL
CIV. Y COM. SECRETARIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Se Invernada, Abril 20 de 2006. -
Siendo horas 10,40 se procede a notificar
con duplicado de la presente y nueve copias.
Recibe la Sra. Remedios Berruezo Yelamos
y firma por continuarse.

+ Remedios Berruezo

+ Gerardo Q. Lovelola



[Firma]
JOSE ANTONIO TOLEDO
JUEZ DE PAZ DE EL SACRIFICIO
DEPARTAMENTO LA COCHA



ACOMPAÑO OFICIO DILIGENCIADO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION

JUICIO :CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado, de la actora de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

Que en tiempo y forma, vengo a acompañar cedula N°863, debidamente diligenciada por ante el señor juez de paz de EL SACRIFICIO, depto La Cocha, Pcia de Tucuman,-

PIDO SE TENGA PRESENTE.-

PETITORIO

1º) Tenga por cumplimentado lo ordenado por V.S. en el decreto de fecha MARZO 09 de 2006.-

2º) Prosiga la causa según su estado, otorgandosele intervención de la Defensoria Oficial de ausente.-

JUSTICIA

DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124.-

Recibido 05 MAY 2006 a las 11:30 y presentado a despacho adj.

Alta: cedula n° 863

Diligenciada

Dr. ALBERTO MANRIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

/////////cepción, Mayo 10 de 2.006.-

- 1.- Téngase presente
- 2.- A lo demás solicitado: No ha lugar por improcedente.-

Marcattini
Dr. MARCELO MARCELO MARCELO
Jug. Civil y Com. y Fam.
Centro Judicial de Córdova

12 MAY 2006

En fecha _____ se notifica las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.):

Ally

ALBERTO MARTÍN ACERNA
SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL DE CORDOVA

PIDO REBELDIA.-

SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITI-
VA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado
de la parte actora de autos, a V.S, con el mayor respeto
y consideración, digo:

Que, atento al traslado corrido sin que
la citada compareciera, pedimos se la declare rebelde y
se abra la causa a prueba por el término de ley.-

Que, ambos decretos sean notificados en
una misma cédula a los fines del principio de economía
procesal.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Nat. Prof. No. 124 - C.A.S.

Recibido

28 JUL 2006

a hs. 12:34

la siguiente Doc.

y presento a despacho adj.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIA. TUC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S/E: "28 JUL 2006" Vse.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIA. TUC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MR
comp

///cepción, Agosto 07 de 2.006.-

Del pedido de rebeldía: Autos a Despacho para resolver.-

Mandatum

El 8 de Agosto 2006. se notifica

Dr. JORGE ROBERTO ARDUO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L.G. - FV 02
C.U. T. N° 20-1676181-Q

en fecha 08 AGO 2006 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

ly

ALBERTO MARTIN ALBERTO
SECRETARIO JUDICIAL
SUED. CIV. y COM. COM. PA. N° 0001
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL



Juzg. Civ. y Com. COMUN 1ta. Nom. CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia Nº. 555	Nº. Expts. - Año

JUICIO: "CORDOBA GERARDO MANUEL S/
PRESCRIPCIÓN/ADQUISITIVA".-

Concepción (Tucumán), 11 Octubre de 2.006.

AUTOS Y VISTOS :

Para resolver estos autos caratulados:
"CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCIÓN/ADQUISITIVA",
y

CONSIDERANDO:

Que la parte actora solicita a fs. 54 se declare rebelde en la presente litis a la parte accionada REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CÓRDOBA Y CÓRDOBA GERARDO RODOLFO en razón de haber sido debidamente notificada a tomar intervención (fs. 52.), habiendo dejado vencer el término para apersonarse.-

Que encontrándose vencido el término para apersonarse, conforme constancias de autos y en virtud de lo prescripto por el art. 190 Procesal, corresponde hacer lugar a lo peticionado.-

Por ello:

RESUELVO:

DECLARAR REBELDE en el presente juicio a REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS Y CÓRDOBA GERARDO RODOLFO, haciéndoles conocer que el juicio continuará su trámite y que las posteriores notificaciones se harán acorde lo dispuesto por el art. 192 Procesal.-
A.L.J.

HAGASE SABER.-

Mada Tson
Juzg. Civil y Com.
Centro Judicial

En fecha 24/10/06 se hizo saber N° 4255/56

PODER JUDICIAL TUCUMAN

26

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°:4255.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), OCTUBRE 24 DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: CÓRDOBA GERARDO MANUEL.-
DEMANDADA:-
CAUSA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

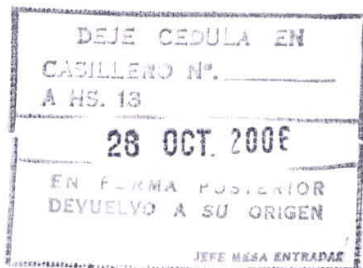
A: DR. JORGE ALBERTO ARROYO, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 203.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“////cepción (Tucumán), 11 de Octubre de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...-
CONSIDERANDO:...- RESUELVO: DECLARAR REBELDE en el presente juicio a
REMEDIOS BERRUELO YELAMOS Y CÓRDOBA GERARDO RODOLFO, haciéndoles
conocer que el juicio continuará su trámite y que las posteriores notificaciones se harán acorde lo
dispuesto por el Art. 192 Procesal.- HÁGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA
RUIZ - JUEZ”.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
J.G.P.

SECRETARIO

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CIV. Y COM. COMÚN No. 1000
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ROQUE RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretario Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

El 31 de octubre 2006, retiro celular 4256-

~~Guerra~~

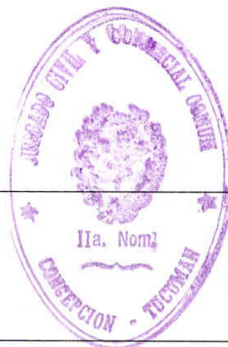
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



CEDULA N°:4256.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), OCTUBRE ²⁴ DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: CÓRDOBA GERARDO MANUEL.-
DEMANDADA:-
CAUSA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

A: SRES. REMEDIOS BERRUELO YELAMOS DE CÓRDOBA Y CÓRDOBA GERARDO RODOLFO, CON DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LA INVERNADA, DEPTO. DE LA COCHA, PCIA. DE TUCUMÁN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“////cepción (Tucumán), 11 de Octubre de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...
CONSIDERANDO:...- RESUELVO: DECLARAR REBELDE en el presente juicio a
REMEDIOS BERRUELO YELAMOS Y CÓRDOBA GERARDO RODOLFO, haciéndoles
conocer que el juicio continuará su trámite y que las posteriores notificaciones se harán acorde lo
dispuesto por el Art. 192 Procesal.- HÁGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA
RUIZ - JUEZ”.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
J.G.P.

SECRETARIO

SECRETARIO JUDICIAL

*Se Inmencio, Abilado de 2007
Siendo hora 1042, se procede a notificar
con duplicado de la presente Cedula
recibe cedula la Sra. Remedios Berruelo
Yelamos madre del notificado y firma
para constancia
+ Remedios Berruelo*



ANTONIO TOLEDO
JUEZ DE PAZ DE EL SACRIFICIO
DEPARTAMENTO LA COCHA

AJUNTO CEDULA DILIGENCIADA - PIDO APERTURA A PRUEBA.-
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª. NOMINACION.
JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITI-
VA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado
de la parte de autos, a V.S., con el mayor respeto y
consideración, digo:

I.-) Que, en tiempo y forma, vengo a
adjuntar cédula nº 4.256 debidamente diligenciada.-

Pido se tenga presente.-

II.-) Que, atento al estado de la causa,
es que en tiempo y forma, vengo a solicitar se abra la
causa a prueba por el término de ley.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº: 124 - C.A.S.

20 ABR 2006

X Recebido a hs. 1030 y presentado a despacho adj.
la siguiente Doc. Ante: Córdova nº 4206

Dr. JESÚS ANTONIO MORALES
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. 1º Civil y Comercial
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION